



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**  
**TRASLADO DE PRUEBAS RECIBIDAS**  
**(Artículo 110 CGP)**

**SIGCMA**

|                           |                                            |
|---------------------------|--------------------------------------------|
| <b>Medio de control</b>   | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO     |
| <b>Radicado</b>           | 13-001-23-33-000-2022-00055-00             |
| <b>Demandante</b>         | MELISSA PARDO DE LA TORRES                 |
| <b>Demandado</b>          | E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO -BOLIVAR |
| <b>Magistrado Ponente</b> | Dr. Luis Miguel Villalobos Álvarez         |
|                           |                                            |

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN ACTA DE AUDIENCIA INICIAL NO.011/2023, SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES Y DEMÁS SUJETOS PROCESALES EN LA PAGINA WEB DE LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR- SECCIÓN TRASLADOS, LA PRUEBA ENVIADA VÍA ELECTRÓNICA POR LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 PARA QUE DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES, SI A BIEN LO TIENEN, EJERCITE SU DERECHO DE CONTRADICCIÓN Y DEFENSA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS PROCESALES LEGALMENTE ESTATUIDOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [DESTA02BOL@NOTIFICACIONESRJ.GOV.CO](mailto:DESTA02BOL@NOTIFICACIONESRJ.GOV.CO) HOY LUNES (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

EMPIEZA EL TRASLADO: MARTES (26) DE SEPTIEMBRE DE 2023,  
A LAS 8:00 A.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ  
SECRETARIA GENERAL

VENCE EL TRASLADO: JUEVES (28) DE SEPTIEMBRE DE 2023,  
A LAS 5:00 P.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PEREZ  
SECRETARIA GENERAL

**Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso**  
**E-Mail: [desta02bol@notificacionesrj.gov.co](mailto:desta02bol@notificacionesrj.gov.co)**



**OFICIO RESPUESTA, SOLICITUD DE EXPEDIENTE MELISSA PARDO DE LA TORRES,  
RADICADO 13-001-23-33-000-2022-00055-00**

hospital san fernando <ese.sanfernando.bolivar@gmail.com>

Jue 14/09/2023 3:17 PM

Para:Notificaciones Despacho 02 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena  
<desta02bol@notificacionesrj.gov.co>

 2 archivos adjuntos (10 MB)

RESPUESTA AL TRIBUNAL SOLICITUD DE EXPEDIENTE .pdf; EXPEDIENTE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL- MELISSA PARDO.pdf;

**5. proceso de entrega Karin.pdf**

**6. respuesta Karin.pdf**

**7. ACTA DE INFORME GESTION ABRIL 22.pdf**

San Fernando Septiembre 14 de 2023

**Doctor**

**LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ**

**Magistrado**

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR**

Referencia RADICADO 13001 23 33 000 2022 00055 00

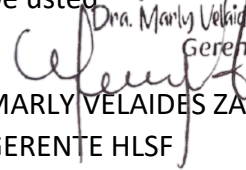
DEMANDANTE MELISSA PARDO DE LA TORRE

DEMANDADO E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO

Asunto respuesta solicitada dentro de audiencia inicial en sentido de oficiar a la ESE para que allegue copia autentica de todo el expediente administrativo. Contentivo de la hoja de vida laboral de la demandante los contratos de prestación de servicios que vincularon a la señora MELISSA PARDO DE LA TORRE desde el día 13 del mes junio de 2017 al 13 de junio de 2018.

Sea lo primero precisar que iniciamos labores como gerente el 1º de Abril de 2020, en esa fecha Asumimos la gerencia el primero de Abril de 2020, a la entrega no se hizo presente la anterior gerente, por ello medio solicitud elevada el día **7 de Abril de 2020**, la cual contesto el día **15 de Abril de 2020**, expresando que ella entregaría todo lo pedido en días 15 hábiles, llegado el día **22 de Abril hace entrega del acta de informe de gestión**, y oh sorpresa que no entrega ningún documento, de los aquí solicitados ni mucho menos siquiera sumariamente, indica, que existe CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS o Vinculación RELACION LABORAL LEGAL Y REGLAMENTARIA A NOMBRE MELISSA PARDO DE LA TORRE NI MUCHO MENOS DETALLA O RELACIONA QUE la hoy accionante haya trabajado y/o se le adeude contrato alguno, por ello al no existir en la entidad, documento o material probatorio que indique siquiera sumariamente que ha existido contrato de trabajo como tampoco existe documento alguno que indique que se adeuda suma alguna no podemos enviar copia de expediente administrativo que contenga información u hoja de vida de la accionante

Reposa en la entidad Conciliación ante la procuraduría la cual anexamos

De usted   
Dra. Marly Velazquez Zambrano  
Gerente  
  
MARLY VELAZQUEZ ZAMBRANO  
GERENTE HLSF

"HUMANIZACION EN LA SALUD"

|                                                                                  |                                        |                     |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------|------------|
|  | PROCESO: INTERVENCIÓN                  | Fecha de Revisión   | 14/11/2018 |
|                                                                                  | SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | Fecha de Aprobación | 14/11/2018 |
|                                                                                  | FORMATO AUTO ADMISORIO DE SOLICITUD    | Versión             | 1          |
|                                                                                  | CÓDIGO: REG-IN-CE-003                  | Página              | 1 de 3     |

### CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

#### PROCURADURÍA 66 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación No. 619 del 5 de mayo del 2021

Convocante (s): MELISSA PARDO DE LA TORRES

Convocado (s): E.S. E HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

#### AUTO No. 58/2021

Cartagena de Indias D. T y C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

La Procuraduría 66 Judicial I para Asuntos Administrativos, una vez revisados los requisitos formales y sustanciales de procedibilidad de la conciliación extrajudicial, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 161<sup>1</sup> del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo – CPACA, en concordancia con lo dispuesto el artículo 2.2.4.3.1.1.6 del Decreto 1069 de 2015<sup>2</sup>,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Admitir la solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la señora Melissa Pardo de la Torres, el 5 de mayo de 2021.

**SEGUNDO:** Reconocer personería al abogado Jhonny Blanco Herrera para actuar en calidad de apoderado de la parte convocante.

**TERCERO:** Señalar el día veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las once de la mañana (11:00 a.m.) para llevar a cabo la audiencia de conciliación no presencial, a través de la plataforma Microsoft Teams.

**CUARTO:** La audiencia de conciliación no presencial se realizará conforme a las siguientes reglas:

<sup>1</sup>CPACA, Artículo 161. Requisitos previos para demandar. La presentación de la demanda se someterá al cumplimiento de requisitos previos en los siguientes casos: 1. Cuando los asuntos sean conciliables, el trámite de la conciliación extrajudicial constituirá requisito de procedibilidad de toda demanda en que se formulen pretensiones relativas a nulidad con restablecimiento del derecho, reparación directa y controversias contractuales. En los demás asuntos podrá adelantarse la conciliación extrajudicial siempre y cuando no se encuentre expresamente prohibida.

<sup>2</sup>Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", incorpora el artículo 6° del Decreto 1716 de 2009.

|                                                                     |                                |                                       |
|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|
| Lugar de Archivo:<br>Procuraduría N.º 66 Judicial<br>Administrativa | Tiempo de Retención:<br>5 años | Disposición Final:<br>Archivo Central |
|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento



|                                                                                  |                                        |                     |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------|------------|
|  | PROCESO: INTERVENCIÓN                  | Fecha de Revisión   | 14/11/2018 |
|                                                                                  | SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | Fecha de Aprobación | 14/11/2018 |
|                                                                                  | FORMATO AUTO ADMISORIO DE SOLICITUD    | Versión             | 1          |
|                                                                                  | CÓDIGO: REG-IN-CE-003                  | Página              | 2 de 3     |

1. La audiencia iniciará desde la dirección de correo electrónico que remitirá el Agente del Ministerio Público, en la fecha y hora señalada. A la cual las partes se podrán unir desde la Plataforma de Microsoft Teams, a través de la invitación que les será enviada con anterioridad desde el correo electrónico [ebottet@procuraduria.gov.co](mailto:ebottet@procuraduria.gov.co)
2. Una vez iniciada la audiencia, la verificación de la identidad de las partes la hará el Agente del Ministerio Público por el medio que considere más eficaz. Si los poderdantes tienen la posibilidad de intervenir en la audiencia no presencial, una vez identificados plenamente podrán conferir poder en la diligencia.
3. Pasados treinta (30) minutos de no obtener respuesta alguna de una determinada parte, contados desde la hora fijada para la celebración de la audiencia, se entenderá que hay inasistencia y se procederá en la forma prevista en la Ley para conocer su eventual justificación.
4. Terminada la diligencia, el Agente del Ministerio Público levantará el acta de la sesión, la cual contendrá las constancias de la verificación de la identidad de las partes, sus manifestaciones y el procedimiento llevado a cabo. La copia de este documento y el enlace desde el cual se podrá descargar la grabación de la audiencia de conciliación será remitido por medios electrónicos a la dirección autorizada por las partes.
5. Si hubiere acuerdo total o parcial, el Agente del Ministerio Público dejará constancia de tal circunstancia en el acta y el expediente será remitido a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.4.3.1.1.9 del Decreto 1069 de 2015.
6. De no lograrse acuerdo, la constancia de que trata el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 640 de 2001, será remitida al apoderado de la parte convocante por medios electrónicos y dejará a disposición de este la constancia en medio físico y anexos de la solicitud de conciliación en formato PDF.

A más tardar un día hábil antes de la fecha señalada, las partes deberán remitir a los siguientes correos electrónicos: [cpmantilla@procuraduria.gov.co](mailto:cpmantilla@procuraduria.gov.co) y [ebottet@procuraduria.gov.co](mailto:ebottet@procuraduria.gov.co), la información que a continuación se describe:

**Apoderado de la parte convocante:**

1. La dirección del correo electrónico desde la que asistirán a la audiencia de conciliación en la fecha y hora señalada.
2. Número de contacto, para efectuar comunicaciones en el evento de que así lo requiera esta Procuraduría.
3. Sustitución de poder si fuere el caso.

|                                                                     |                                |                                       |
|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|
| Lugar de Archivo:<br>Procuraduría N.º 66 Judicial<br>Administrativa | Tiempo de Retención:<br>5 años | Disposición Final:<br>Archivo Central |
|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento



|                                                                                  |                                        |                     |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------|------------|
|  | PROCESO: INTERVENCIÓN                  | Fecha de Revisión   | 14/11/2018 |
|                                                                                  | SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | Fecha de Aprobación | 14/11/2018 |
|                                                                                  | FORMATO AUTO ADMISORIO DE SOLICITUD    | Versión             | 1          |
|                                                                                  | CÓDIGO: REG-IN-CE-003                  | Página              | 3 de 3     |

4. Si la parte convocante es una entidad de derecho público se deberá allegar copia de la certificación suscrita por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial en el que se haga constar la decisión adoptada. Aquellas entidades que por Ley no estén obligadas a conformar Comité de Conciliación y Defensa Judicial, deberán allegar la respectiva certificación suscrita por el representante legal de la misma.
5. Las pretensiones y la cuantía del proceso en formato WORD a efectos de elaborar la respectiva constancia, solo al correo [ebottet@procuraduria.gov.co](mailto:ebottet@procuraduria.gov.co)

**Apoderado de la parte convocada:**

1. Copia de la certificación suscrita por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad, en la que se haga constar la decisión adoptada. Aquellas entidades que por Ley no estén obligadas a conformar Comité de Conciliación y Defensa Judicial, deberán allegar la respectiva certificación suscrita por el representante legal de la misma
2. El poder otorgado, y los demás documentos que permitan acreditar la calidad de quien lo otorga.
3. La dirección del correo electrónico desde la que asistirán a la audiencia de conciliación en la fecha y hora señalada.
4. Número de contacto, para efectuar comunicaciones en el evento de que así lo requiera esta Procuraduría.

**QUINTO:** Comunicar de la presente decisión a las partes. Lo anterior, a través de correo electrónico a la dirección suministrada por la parte convocante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CLAUDIA PATRICIA MANTILLA MEJÍA**  
Procurador 66 Judicial I para Asuntos Administrativos

|                                                                     |                                |                                       |
|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|
| Lugar de Archivo:<br>Procuraduría N.º 66 Judicial<br>Administrativa | Tiempo de Retención:<br>5 años | Disposición Final:<br>Archivo Central |
|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento



Señor

**PROCURADOR JUDICIAL DELEGADO ANTE LOS JUZGADOS  
ADMINISTRATIVOS DE CARTAGENA.**

E. S. D.

*Recibido  
27-abril-21  
4:31 p.m.*

**JHONNY BLANCO HERRERA**, mayor, con domicilio y residencia en Cartagena, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.128.047.364 de Cartagena, particularizado con la Tarjeta Profesional No.266230 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado de la señora **MELISSA PARDO DE LA TORRES**, mayor de edad, identificada con la C.C. No 1.143.358.542, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá D. C., por medio del presente escrito solicito a usted, muy respetuosamente se sirva citar y hacer comparecer a su Despacho a la Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO**, la señora **MARLY VELAIDES ZAMBRANO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.220.694, o a quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente solicitud, para que en audiencia de Conciliación Extrajudicial y mediante los trámites regulados por la Ley 1285 de 2.009, la cual en su artículo 13 aprobó como artículo nuevo de la Ley 270 de 1.996 el artículo 42ª, mediante la cual se implementó la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad en materia de lo Contencioso Administrativo para las acciones previstas en los artículos 138 y 164 del C.P.A.C.A, se decida lo siguiente:

### **HECHOS**

**PRIMERO:** Mi poderdante **MELISSA PARDO DE LA TORRES**, presto sus servicios personales para la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO**, en el periodo comprendido entre el 13 del mes junio del 2017 hasta el 13 de junio del 2018 mediante contrato laboral a término fijo.

**SEGUNDO:** La demandante fue contratada para el cargo de enfermera del servicio social obligatorio.

**TERCERO:** El lugar de prestación del servicio fue en el Municipio de San Fernando Bolívar, según indicaciones de sus superiores.

**CUARTO:** La última remuneración promedio devengada por mi poderdante era la suma mensual de \$1.500.000.

**QUINTO:** El servicio era prestado de lunes a viernes en turnos de 8 horas diarias dentro de los horarios establecidos por sus supervisores y coordinadores.

**SEXTO:** La labor se realizaba personalmente en las instalaciones de la entidad demandada, y en conjunto con otros empleados de planta de la misma.

**SEPTIMO:** El día 9 de marzo del año 2.020, mi poderdante la señora **MELISSA PARDO DE LA TORRES**, efectuó solicitud a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO**, a fin que se declare mediante acto



administrativo (resolución), la existencia de una relación laboral entre mi poderdante y la Empresa Social Del Estado Hospital Local San Fernando desde el día 13 del mes junio de 2017 sin solución de continuidad hasta el día 13 del mes de junio del año 2018.

**OCTAVO:** En ese mismo orden de ideas solicitó el pago de su salario retroactivo, auxilio de cesantía, y su sanción moratoria por el no pago de las mismas, intereses de cesantías, prima de servicio, prima de navidad, vacaciones no disfrutadas, prima de vacaciones, bonificación por servicio durante el periodo que prestó sus servicios, liquidadas conforme al valor prestado en los contratos de prestación de servicio o laborales, debidamente indexadas.

**NOVENO:** De la reclamación administrativa presentada la entidad convocada no ha dado respuesta alguna, y ha transcurrido *el término de Tres (3) meses establecido por el artículo 83 del C.P.A.C.A., configurándose así el silencio administrativo presunto negativo.*

### **PRETENSIONES**

1. Que se declare que ha operado el silencio administrativo presunto negativo, en relación de la petición presentada por la señora **MELISSA PARDO DE LA TORRES** El día 9 de marzo del 2020 ante la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO**.

2. Como consecuencia de lo anterior y a título de restablecimiento del derecho se ordene a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO**, pagar los salarios y las prestaciones sociales comunes devengadas por los empleados de planta vinculados a dicha entidad, tales como: Auxilio de Cesantías, y su Sanción Moratoria por no pago de las mismas, Intereses de Cesantías, Prima de Servicios, Prima de Navidad, Vacaciones no disfrutadas, Prima de Vacaciones, Bonificación por servicios.

3. Que las sumas adeudadas a la fecha de esta solicitud son las siguientes

|                                                                  |               |
|------------------------------------------------------------------|---------------|
| Auxilio de Cesantías.....                                        | \$ 1.500.000  |
| Intereses de Cesantías.....                                      | \$ 180.000    |
| Prima de Servicios.....                                          | \$ 1.500.000  |
| Vacaciones.....                                                  | \$ 750.000    |
| Mas salarios dejados de cancelar.....                            | \$ 3.000.000  |
| Sanción Moratoria por no pago de prestaciones (921.000 días).... | \$ 46.050.000 |



4. Que se ordene mediante acto administrativo (o resolución) el pago de los aportes correspondientes a Pensión que debió trasladar la entidad a los Fondos correspondientes durante el periodo en que se prestó los servicios.

### **ACCION A EJERCER**

Solo en caso de que no se ha llegue a ningún acuerdo conciliatorio con la convocada, la acción a ejercer es la de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

### **CUANTIA RAZONADA**

El total de las pretensiones por el no pago de las sumas adeudadas, asciende a CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$52.980.000) M/CTE, desde que se hizo exigible la obligación hasta la fecha de esta solicitud, atendiendo lo consignado en los Hechos de la presente.

### **OPORTUNIDAD Y AGOTAMIENTO DE VIA GUBERNATIVA**

La anterior solicitud, es procedente señor PROCURADOR JUDICIAL DELEGADO ANTE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE CARTAGENA, ya que me encuentro en tiempo para solicitarla. De igual forma en el presente asunto, se encuentra agotada la vía gubernativa, puesto que *por el hecho de no haber sido resuelta por dicha Entidad dentro del término de Tres (3) meses establecido por el artículo 83 del C.P.A.C.A., quedando legitimado para dirimir de fondo el asunto planteado en la solicitud de conciliación.*

### **FUNDAMENTOS**

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: Artículo 23 de la C.N., Ley 23 de 1991, Artículo 59 al 65., Ley 446/98, artículos 80, 81 y s.s. Ley 640 de 2001. Ley 1285 de 2.009.

### **PRUEBAS Y ANEXOS**

Solicito sean tenidas como pruebas las siguientes:

1. Copia de la petición.
2. Traslado de la solicitud de conciliación a la E.S.E Hospital Local San Fernando.
3. Poder para actuar

### **JURAMENTO**

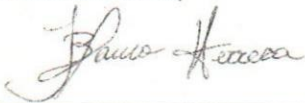
Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que ni mi poderdante y el suscrito hemos presentado demanda o solicitud de conciliación sobre los mismos hechos.

### **NOTIFICACIONES**

El suscrito y mí representada, las recibiremos en la secretaria General de su Despacho o en Barrio Nuevo Milenio Manzana B Lote 9 de la ciudad de Cartagena de Indias. Correo Electrónico: jhoble@hotmail.com

El Representante Legal de la convocada recibe notificaciones en el Municipio de San Fernando - Bolívar, en la Calle Principal Barrio Santo Domingo, Sede Administrativa de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN FERNANDO. Correo Electrónico: hospitalsanfernando@hotmail.com

Atentamente,



---

**JHONNY BLANCO HERRERA**

C.C. N°. 1.128.047.364 de Cartagena

T.P. N°. 266230 del C. S. de la J.



## LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

**NOMBRE DEL EMPLEADOR:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL  
SAN FERNANDO

**NOMBRE DEL EMPLEADA:** MELISSA PARDO DE LA TORRES,

**CARGO U OFICIO:** CARGO DE ENFERMERA DEL SERVICIO SOCIAL  
OBLIGATORIO.

**FECHA DE INGRESO:** 13 JUNIO DEL 2017

**FECHA DE RETIRO:** 13 JUNIO DEL 2018

**CLASE DE CONTRATO:** Contrato Laboral A Término Fijo

**MOTIVO DE TERMINACION DE CONTRATO:** cumplimiento del contrato

**SALARIO BASE:** \$1.500.000

**SUBSIDIO DE TRANSPORTE:** \$0

**SALARIO BASE DE LIQUIDACION:** \$1.500.000

### PRESTACIONES

**(1). CESANTIAS:**  $\frac{\$ 1.500.000 \times 360}{360} = \$ 1.500.000$

(2). INTERESES A LAS CESANTIAS:  $\frac{1.500.000 \times 360 \times 0.12}{360} = \$180.000$

(3). PRIMA DE SERVICIOS:  $\frac{\$ 1.500.000 \times 360}{360} = \$1.500.000$

(4). VACACIONES:  $\frac{\$1.500.000 \times 360}{720} = \$ 750.000$

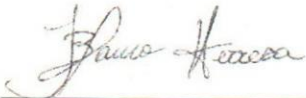
(5). INDEMNIZACIÓN MORATORIA por 921.000 días: \$ 46.050.000

(6). SALARIOS DEJADOS DE PAGAR: \$ 3.000.000

(7). Sin tener en cuenta calculo actuarial por aporte a pensión

**TOTAL, GENERAL \$ 52.980.000**

Atentamente;



---

**JHONNY BLANCO HERRERA**

Abogado



Señor  
PROCURADOR DELEGADO ANTE LOS JUECES Y/O TRIBUNAL ADMINISTRATIVO.  
Cartagena- Bolívar  
E. S. D

MELISSA PARDO DE LA TORRES, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Cartagena - Bolívar; identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito, manifiesto a usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor JHONNY BLANCO HERRERA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.047.364 expedida en Cartagena, particularizado con la Tarjeta Profesional No. 266230 del C. S. J., quien actuara de manera principal y el doctor YAN CARLOS CASTRO TORRALVO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.101.452.804 expedida en San Onofre, particularizado con la Tarjeta Profesional No. 333.812 del C. S. J., quien actuara de manera sustituta, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación el trámite de conciliación extrajudicial, con la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO, representada legalmente por KARIN CARDENAS TORRES o quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente solicitud, para que atienda en la misma las pretensiones incoadas por mi apoderado en escrito separado y que hacen parte integral de este memorial poder, tal y como lo establece el Decreto 1716 de 2.009.

Faculto a mi apoderado, para recibir, conciliar, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, y en general las contenidas en el artículo 77 del C.G.P.

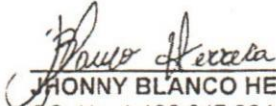
Sírvase, reconocer personería jurídica a mi apoderado, en los términos y para los efectos del presente mandato.

Atentamente,



MELISSA PARDO DE LA TORRES  
C.C. No. 1 143.358 542 de Cartagena

Acepto:



JHONNY BLANCO HERRERA  
CC. No. 1.128.047.364 de Cartagena.  
T.P. No. 266230 del C.S.J.

Acepto:



YAN CARLOS CASTRO TORRALVO  
CC No. 1 101 452 804 de San Onofre  
T.P. No. 333 812 del C.S.J.

Primo De la Torre

14/11/2020

1-143.578 542

Primeros

Primeros de los  
y expuso que el co. vería de los

tierra y que la firma es puesta en mi propia a

En constancia se firma hoy

Le Melissa Pardo P



|                                                                                   |                                        |                     |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------|------------|
|  | PROCESO: INTERVENCIÓN                  | Fecha de Revisión   | 14/11/2018 |
|                                                                                   | SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | Fecha de Aprobación | 14/11/2018 |
|                                                                                   | FORMATO AUTO ADMISORIO DE SOLICITUD    | Versión             | 1          |
|                                                                                   | CÓDIGO: REG-IN-CE-003                  | Página              | 1 de 3     |

*Recibido  
21-Mayo-2021  
11:12 Am*

| CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL                              |                                        |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| PROCURADURÍA 66 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS |                                        |
| Radicación No. 619 del 5 de mayo del 2021               |                                        |
| Convocante (s):                                         | MELISSA PARDO DE LA TORRES             |
| Convocado (s):                                          | E.S. E HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO     |
| Medio de control:                                       | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |

#### AUTO No. 58/2021

Cartagena de Indias D. T y C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

La Procuraduría 66 Judicial I para Asuntos Administrativos, una vez revisados los requisitos formales y sustanciales de procedibilidad de la conciliación extrajudicial, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 161<sup>1</sup> del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo – CPACA, en concordancia con lo dispuesto el artículo 2.2.4.3.1.1.6 del Decreto 1069 de 2015<sup>2</sup>,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Admitir la solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la señora Melissa Pardo de la Torres, el 5 de mayo de 2021.

**SEGUNDO:** Reconocer personería al abogado Jhonny Blanco Herrera para actuar en calidad de apoderado de la parte convocante.

**TERCERO:** Señalar el día veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las once de la mañana (11:00 a.m.) para llevar a cabo la audiencia de conciliación no presencial, a través de la plataforma Microsoft Teams.

**CUARTO:** La audiencia de conciliación no presencial se realizará conforme a las siguientes reglas:

<sup>1</sup>CPACA, Artículo 161. Requisitos previos para demandar. La presentación de la demanda se someterá al cumplimiento de requisitos previos en los siguientes casos: 1. Cuando los asuntos sean conciliables, el trámite de la conciliación extrajudicial constituirá requisito de procedibilidad de toda demanda en que se formulen pretensiones relativas a nulidad con restablecimiento del derecho, reparación directa y controversias contractuales.

En los demás asuntos podrá adelantarse la conciliación extrajudicial siempre y cuando no se encuentre expresamente prohibida.

<sup>2</sup>Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho". Incorpora el artículo 6° del Decreto 1716 de 2009.

|                                                                     |                                    |                                           |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------|
| Lugar de Archivo:<br>Procuraduría N.º 66 Judicial<br>Administrativa | Tiempo de Retención:<br><br>5 años | Disposición Final:<br><br>Archivo Central |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------|

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento



|                                                                                   |                                               |                     |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------|------------|
|  | <b>PROCESO: INTERVENCIÓN</b>                  | Fecha de Revisión   | 14/11/2018 |
|                                                                                   | <b>SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b> | Fecha de Aprobación | 14/11/2018 |
|                                                                                   | <b>FORMATO AUTO ADMISORIO DE SOLICITUD</b>    | Versión             | 1          |
|                                                                                   | <b>CÓDIGO: REG-IN-CE-003</b>                  | Página              | 2 de 3     |

1. La audiencia iniciará desde la dirección de correo electrónico que remitirá el Agente del Ministerio Público, en la fecha y hora señalada. A la cual las partes se podrán unir desde la Plataforma de Microsoft Teams, a través de la invitación que les será enviada con anterioridad desde el correo electrónico [ebottet@procuraduria.gov.co](mailto:ebottet@procuraduria.gov.co)
2. Una vez iniciada la audiencia, la verificación de la identidad de las partes la hará el Agente del Ministerio Público por el medio que considere más eficaz. Si los poderdantes tienen la posibilidad de intervenir en la audiencia no presencial, una vez identificados plenamente podrán conferir poder en la diligencia.
3. Pasados treinta (30) minutos de no obtener respuesta alguna de una determinada parte, contados desde la hora fijada para la celebración de la audiencia, se entenderá que hay inasistencia y se procederá en la forma prevista en la Ley para conocer su eventual justificación.
4. Terminada la diligencia, el Agente del Ministerio Público levantará el acta de la sesión, la cual contendrá las constancias de la verificación de la identidad de las partes, sus manifestaciones y el procedimiento llevado a cabo. La copia de este documento y el enlace desde el cual se podrá descargar la grabación de la audiencia de conciliación será remitido por medios electrónicos a la dirección autorizada por las partes.
5. Si hubiere acuerdo total o parcial, el Agente del Ministerio Público dejará constancia de tal circunstancia en el acta y el expediente será remitido a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.4.3.1.1.9 del Decreto 1069 de 2015.
6. De no lograrse acuerdo, la constancia de que trata el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 640 de 2001, será remitida al apoderado de la parte convocante por medios electrónicos y dejará a disposición de este la constancia en medio físico y anexos de la solicitud de conciliación en formato PDF.

A más tardar un día hábil antes de la fecha señalada, las partes deberán remitir a los siguientes correos electrónicos: [cpmantilla@procuraduria.gov.co](mailto:cpmantilla@procuraduria.gov.co) y [ebottet@procuraduria.gov.co](mailto:ebottet@procuraduria.gov.co), la información que a continuación se describe:

**Apoderado de la parte convocante:**

1. La dirección del correo electrónico desde la que asistirán a la audiencia de conciliación en la fecha y hora señalada.
2. Número de contacto, para efectuar comunicaciones en el evento de que así lo requiera esta Procuraduría.
3. Sustitución de poder si fuere el caso.

|                                                                     |                                    |                                           |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------|
| Lugar de Archivo:<br>Procuraduría N.º 66 Judicial<br>Administrativa | Tiempo de Retención:<br><br>5 años | Disposición Final:<br><br>Archivo Central |
|---------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------|

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

|                                                                                   |                                        |                     |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------|------------|
|  | PROCESO: INTERVENCIÓN                  | Fecha de Revisión   | 14/11/2018 |
|                                                                                   | SUBPROCESO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | Fecha de Aprobación | 14/11/2018 |
|                                                                                   | FORMATO AUTO ADMISORIO DE SOLICITUD    | Versión             | 1          |
|                                                                                   | CÓDIGO: REG-IN-CE-003                  | Página              | 3 de 3     |

4. Si la parte convocante es una entidad de derecho público se deberá allegar copia de la certificación suscrita por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial en el que se haga constar la decisión adoptada. Aquellas entidades que por Ley no estén obligadas a conformar Comité de Conciliación y Defensa Judicial, deberán allegar la respectiva certificación suscrita por el representante legal de la misma.
5. Las pretensiones y la cuantía del proceso en formato WORD a efectos de elaborar la respectiva constancia, solo al correo [ebottet@procuraduria.gov.co](mailto:ebottet@procuraduria.gov.co)

**Apoderado de la parte convocada:**

1. Copia de la certificación suscrita por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad, en la que se haga constar la decisión adoptada. Aquellas entidades que por Ley no estén obligadas a conformar Comité de Conciliación y Defensa Judicial, deberán allegar la respectiva certificación suscrita por el representante legal de la misma
2. El poder otorgado, y los demás documentos que permitan acreditar la calidad de quien lo otorga.
3. La dirección del correo electrónico desde la que asistirán a la audiencia de conciliación en la fecha y hora señalada.
4. Número de contacto, para efectuar comunicaciones en el evento de que así lo requiera esta Procuraduría.

**QUINTO:** Comunicar de la presente decisión a las partes. Lo anterior, a través de correo electrónico a la dirección suministrada por la parte convocante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CLAUDIA PATRICIA MANTILLA MEJÍA**  
Procurador 66 Judicial I para Asuntos Administrativos

|                                                                     |                                |                                       |
|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|
| Lugar de Archivo:<br>Procuraduría N.º 66 Judicial<br>Administrativa | Tiempo de Retención:<br>5 años | Disposición Final:<br>Archivo Central |
|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento





**E.S.E HOSPITAL**  
LOCAL SAN FERNANDO

NIT. 806007689-1  
Código IPS 1365000099  
Resolución Habilitación 0240 V-y-C de 09/03/2005  
Dirección: Calle Principal Barrio Santo Domingo  
Correo: Ese.sanfernando.bolivar@gmail.com  
Celular: 3207793073 - 3042400444

Doctora

**CLAUDIA PATRICIA MANTILLA MEJÍA**

**PROCURADORA 66 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

**CARTAGENA**

**E. S. D.**

**REFERENCIA. OTORGANDO PODER CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO**

**CONVOCANTE. MELISSA PARDO DE LA TORRES**

**CONVOCADO. ESE HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO**

**RADICADO No. 619 del 5 de mayo del 2021**

**MARLY VELAIDES ZAMBRANO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Santa Cruz de Mompos, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 33.220.694 expedida en Mompox, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la ESE HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO, con NIT. 806007689-1, respetuosamente le manifiesto a usted, Señora Procuradora, que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **VICTOR MANUEL ARIAS TORRES**, mayor de edad, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 85.435.143 Del Banco Magdalena, portador (a) de la Tarjeta Profesional No. 90706 del C. S. J, para que en nombre y representación de la ESE, tramite y lleve hasta su terminación Conciliación Extrajudicial que se adelanta en su procuraduría dentro del expediente **Radicación No. 619 del 5 de mayo del 2021** promovida por **MELISSA PARDO DE LA TORRES**.

Mi apoderado queda expresamente facultado para recibir, desistir, sustituir, transigir, conciliar, renunciar, reasumir, recibir y todas las demás facultades inherente a este y para los fines de este poder.

Sírvase, por lo tanto reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

De usted,

Atentamente,

  
**MARLY VELAIDES ZAMBRANO**  
**GERENTE ESE HLSF**

**ACEPTO**

  
**VICTOR MANUEL ARIAS TORRES**

**C. C. No. 85.435.143**  
**T. P. No. 90706 del C. S. J.**





## COMITÉ DE CONCILIACIÓN

**ACTA No. 009 - 2021**

**CIUDAD:** San Fernando Bolívar

**FECHA:** 25 de Junio de 2.021

**LUGAR:** Gerencia ESE

**HORA:** 2: 45 P.M.

**ASISTENTES:**

**MARLY VELAIDES ZAMBRANO**

Gerente de la ESE

**ELIANA PEREZ AVENDAÑO**

Tesorera ESE

**VICTOR MANUEL ARIAS TORRES**

Abogado externo

En San Fernando Bolívar, siendo las (2:45 P.M.) del día 25 de Junio de dos mil Veintiuno (2021), en el Despacho de la Gerencia se reunió el Comité de Conciliación, previa convocatoria verbal efectuada por la Gerente de la ESE Hospital Local San Fernando, quien actúa como presidente del mismo. Al comité en mención se hizo presente en La Gerencia, La Gerente de la ESE, **MARLY VELAIDES ZAMBRANO**, La tesorera de la ESE **ELIANA PEREZ AVENDAÑO**, el abogado externo, **VICTOR MANUEL ARIAS TORRES**, miembros del comité de conciliación, como punto de partida la gerente expresa que el doctor **VICTOR MANUEL ARIAS TORRES**, cedula de ciudadanía No 85.435.143. y TP 90706 C.S. de la J, es apoderado de la ESE, en tal sentido exponga, los motivos de la reunión para lo cual manifiesta, se trata de una conciliación Convocada por **MELISSA PARDO DE LA TORRES**, Contra la ESE Hospital Local San Fernando, **RADICADO 619 DE 2021, de MAYO 5 DE 2021**, se trata de solicitud de la convocante a que se produzca

Que se declare que ha operado el silencio administrativo presunto negativo, en relación de la petición presentada por la señora **MELISSA PARDO DE LA TORRES** El día 9 de marzo del 2020 ante la Empresa Social Del Estado Hospital Local San Fernando





Como consecuencia de lo anterior y a título de restablecimiento del derecho se ordene a la Empresa Social Del Estado Hospital Local San Fernando, pagar los salarios y las prestaciones sociales comunes devengadas por los empleados de planta vinculados a dicha entidad, tales como: Auxilio de Cesantías, y su Sanción Moratoria por no pago de las mismas, Intereses de Cesantías, Prima de Servicios, Prima de Navidad, Vacaciones no disfrutadas, Prima de Vacaciones, Bonificación por servicios:

Que las sumas adeudadas a la fecha de esta solicitud son las siguientes Auxilio de Cesantías \$ 1.500.000; Intereses de Cesantías \$ 180.000; Prima de Servicios \$ 1.500.000; Vacaciones \$ 750.000; Mas salarios dejados de cancelar \$ 3.000.000; Sanción Moratoria por no pago de prestaciones (921.000 días).... \$ 46.050.000

Que se ordene mediante acto administrativo (o resolución) el pago de los aportes correspondientes a salud y Pensión que debió trasladar la entidad a la EPS y Fondo correspondiente durante el periodo en que se prestó los servicios.

Y sus aspiraciones o pretensiones son: **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$52.980.000) M/CTE**, desde que se hizo exigible la obligación hasta la fecha de esta solicitud, atendiendo lo consignado en los Hechos de la presente

Todo ello indica la convocante por haber prestado sus servicios personales para la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO**, en el periodo comprendido entre el 13 del mes junio del 2017 hasta el 13 de junio del 2018 mediante contrato laboral a término fijo. Señalando que La última remuneración promedio devengada por mi poderdante era la suma mensual de \$1.500.000

Señala también que El día 9 de Marzo del año 2020, mi poderdante la señora **EVELIN BLOOM HERRERA**, efectuó solicitud a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO**, a fin que se declare mediante acto administrativo (resolución), la existencia de una relación laboral entre mi poderdante y la Empresa Social Del Estado Hospital Local San Fernando desde el día 13 del mes junio de 2017 sin solución de continuidad hasta el día 13 del mes de junio del año 2018.

Paso seguido toma la palabra la señora **MARLY VELAIDES ZAMBRANO** gerente quien expone, me posesione el **primero (1º) de Abril de 2020**, empecé a dirigir la ESE desde ese día comenzaron mis labores, ese día no se hizo presente la exgerente **KARIN CARDENAS TORRES**, a hacer entrega del cargo; ante esta situación y viendo que en los días siguiente no llegó, opté el **día siete (7) de Abril de 2020** enviar oficio a la ex gerente, solicitándole conforme a la ley 951 de 2005 un acta de informe de gestión de los asuntos de su competencia, así como de la gestión de los **RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS** que tuvieron asignados para el ejercicio de sus funciones, en ese oficio entre otras solicitamos,

1. Estatutos de la E.S.E, que incluyan el acto administrativo de creación de la misma.





2. Actas de reunión de juntas directivas durante los 2 últimos años.
3. Estructura orgánica de la E.S.E.
4. Manual de funciones y competencias con su respectivo acto administrativo de adopción.
5. Plan de cargos vigente.
6. Acto administrativo de aprobación del presupuesto 2019 y sus respectivas modificaciones durante dicha vigencia.
7. Ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos con corte de 30 de marzo de 2020 y los respectivos soportes físicos de solicitud de disponibilidad, compromisos y registros presupuestales (a fecha de abril de 2020)
- 8. RELACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL.**
13. Nómina de pago del personal de planta de los meses de enero, febrero, marzo de la actual vigencia, con sus respectivos soportes, relacionados con pago de seguridad social, horas extras, recargos y parafiscales y los descuentos de libranza de acuerdo a lo ordenado en la ley 1527 de 2012
14. Relación de los soportes de pagos (egresos de los meses de enero, febrero, marzo) del personal contratista.
15. Plan de gestión 2020 aprobado para vigencia 2020.
16. Acto administrativo de Adopción del Plan Fiscal y Financiero según resolución 2509 de Agosto de 2012-
- 21. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL DE PLANTA Y CONTRATO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES.**
22. Listado del personal que se encuentra en situación de pensión.
- 67. DETALLES DE LAS CUENTAS POR COBRAR A LA FECHA INCLUYENDO BENEFICIARIO, OBJETO Y EDAD 31-03-2020.**
70. Liquidación de primas diciembre 2019.
72. Plan de vacaciones 2019 y su ejecución.





### **73. RELACIÓN Y COPIA DE LOS DERECHOS DE PETICIÓN EN VIGENCIA A LA FECHA Y PRESENTADOS Y ACEPTADOS ANTE LA E.S.E**

solo hasta el día **15 de Abril de 2020**, se pronunció y expresó que ella entregaría todo lo pedido el día **22 de Abril de 2020** hace entrega del acta de informe de gestión, y oh sorpresa que en lo entregado no entrega ningún documento, de los aquí solicitados ni mucho menos siquiera sumariamente, indica, que existe o existió contrato, o cualquier otro tipo de vinculación con la hoy convocante **MELISSA PARDO DE LA TORRES**, pido, si es factible se anexe a esta acta copia los documentos que menciono ellos **son 1) solicitud de informe de gestión, 2) respuesta de la señora Karín Cardenas Torres y 3) acta de gestión y entrega**

señores miembros de comité no podría entender como si en la entidad no existe ningún documento me refiero contrato, me refiero nombramiento, como si medió solicitud de relación de personal vinculado por contratos o de cualquier otra forma, se pidió relación de derechos de petición, se pidió relación de procesos a favor o en contra de la ESE, se pueda pagar salarios prestaciones sociales o cualquier otra prestación o reclamación.

No entiendo porque si como dice la convocante **MELISSA PARDO DE LA TORRES**, señala ella que el día 9 de Marzo del año 2020, efectuó solicitud a fin que se declare mediante acto administrativo (resolución), la existencia de una relación laboral entre mi poderdante y la Empresa Social Del Estado Hospital Local San Fernando desde el día 13 del mes junio de 2017 sin solución de continuidad hasta el día 13 del mes de junio del año 2018, ese documento no existe, desde el día mismo que recibimos la convocatoria de conciliación, buscamos y buscamos y no aparece ese documento.

Por todas estas razones estimo no es factible conciliar y muchos menos pagar pues no existe la certeza ni ningún documento que acredite en primer lugar la vinculación en segundo lugar ejecución contractual y en tercer lugar deuda.

Toma la palabra la señora **ELIANA PEREZ AVENDAÑO** quien y expresa que ya se han revisado los archivos de la entidad y no aparece contrato alguno celebrado entre la ESE y la Hoy convocante **MELISSA PARDO DE LA TORRES**, y no existir contrato no puede hablarse de pago de de salarios y prestaciones sociales.

Tengo entendido, que la falta del contrato de una entidad pública no puede suplirse por otra prueba en los actos y contratos en que la ley requiere esa solemnidad;

Por ello ante estas circunstancias estimo no es procedente el pago de lo reclamado por la convocante y que hoy es motivo de reunión.

Toma nuevamente la palabra el doctor **VICTOR MANUEL ARIAS TORRES**, quien acoge lo expresado por los otros miembros del comité, pues atendiendo las voces y disposiciones de la normativa de nuestro código civil, las normas de contratación, y al





evidenciarse, que no hay, no reposan documentos que acrediten la existencia de contrato, el contrato tampoco fue aportado por la convocante es más ni lo relaciona en el punto de pruebas, no hay petición, o no reposa en los archivos de la entidad derecho de petición presentado por la convocante el 9 de Marzo de 2020, por que no hizo entrega, ni relaciono en el acta de entrega o en informe gestión de la petición.

Es de concluir que si no existe acreditación de contrato con sus debidos soportes y evidencias, de los formalismos, solemnidades y revisado los archivos de la entidad no reposa contrato celebrado entre usted y ESE y la gerente saliente no dejó en los archivos de la entidad copia de contrato, se le requirió para entregar esa información de los contratos celebrados y el día 22 de Abril fecha del acta de informe de gestión no entregó copia de contrato alguno y mucho menos del que usted dice haber celebrado, ni hoja de vida suya; estos indica sin temor que equívocos que estamos ante la ausencia de contrato, atendiendo las voces del código civil 1760, cuando nos indica que, siendo el **contrato** estatal un negocio jurídico solemne porque debe constar por escrito, salvo algunos casos de urgencia manifiesta, la única **prueba** de su **existencia** es el documento que la ley pide **como** solemnidad constitutiva, tal **como** se desprende de los artículos 1760 del Código Civil y 232 del Código de Procedimiento Civil.

**EI CÓDIGO CIVIL. ARTÍCULO 1500.** nos habla de **CONTRATO, SOLEMNE Y CONSENSUAL**; es solemne cuando está sujeto a la observancia de ciertas formalidades especiales, de manera que sin ellas no produce ningún efecto civil; y es consensual cuando se perfecciona por el solo consentimiento, y es claro que el consentimiento se expresa con la firma.

Así que para demostrar la celebración de un contrato solemne, cuando la solemnidad constitutiva consiste en un documento, no es admisible ningún otro medio probatorio y por ende la existencia del negocio no puede ser demostrada con nada diferente al contrato debidamente firmado por las partes contratante y contratista.

Por ello en este caso para demostrar la celebración de un contrato este debe en primer lugar reposar en los archivos de la entidad, segundo este documento me refiero al contrato se demuestra con el documento sobre el que se logro acuerdo en el objeto contraprestación, y la firma del del mismo con lo cual esta impartiendo su consentimiento.

De suerte que esta solemnidad constitutiva del contrato no le es admisible ningún otro medio probatorio y por ende la existencia del negocio no puede ser demostrada con la confesión de parte, con testimonios, con otros documentos diferentes al que constituye la solemnidad, con indicios o con un principio de prueba por escrito.

Por consiguiente, la demostración de la celebración de este contrato implicará que se acredite, de un lado, cuál o cuáles de las actividades antes mencionadas se obligó una parte a realizar, y, de otro lado, cuál es la remuneración que la otra parte habría de pagar por la actividad realizada.





Pero además, como en este negocio jurídico interviene como parte **una entidad estatal**, la demostración de su existencia también implicará que se presente **como única prueba pertinente** para ello el documento que lo contiene, toda vez que el contrato estatal es solemne por regla general.

Por ultimo el **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.- ARTÍCULO 265. INSTRUMENTO PÚBLICO AD SUBSTANTIAM ACTUS**. La falta de instrumento público no puede suplirse por otra prueba en los actos y contratos en que la ley requiere esa solemnidad, y se mirarán como no celebrados aun cuando se prometa reducirlos a instrumento público.

Si no existe nada que acredite un negocio jurídico entre usted y la ESE, Por ello mal podría reclamarse el pago de salarios y prestaciones sociales, dado que estos son propios de una relación legal y reglamentaria es decir a través de un nombramiento y posesión.

Podemos concluir que la viabilidad de las pretensiones dirigidas a la declaración de reconocimiento y pago de salarios prestaciones sociales no están llamados a prosperar, no existen, los elementos suficientes para que produzca el pago de lo reclamado.

Toma la palabra nuevamente la señora, Gerente **MARLY VELAIDES ZAMBRANO**, quien expresa que habiendo claridad sobre lo expuesto por el asesor la tesorera y mi persona estimo, que existe unanimidad sobre el pronunciamiento es de **NO CONCILIAR**, pues no existen los elementos y supuestos formales y legales para que se produzca el pago, también por unanimidad el pronunciamiento es **no CONCILIAR**

Los miembros del Comité de Conciliación, después de analizar los planteamientos expuestos y acorde con la exposición esbozada por todos y cada los miembros realizada frente a este comité, acuerdan por unanimidad, **NO AUTORIZAR CONCILIAR** al **Dr. VICTOR MANUEL ARIAS TORRES**.

Para constancia se aprueba siendo las Tres y cuarenta y Cinco (3:45 PM), se da por terminada la reunión del Comité de conciliación y se firma acta por los que en ella intervinieron.

  
**MARLY VELAIDES ZAMBRANO**

Gerente (presidente Comité)

  
**ELIANA PÉREZ AVENDAÑO**

Tesorerera (Miembro)

  
**VICTOR MANUEL ARIAS TORRES**

Abogado Externo Miembro comité





hospital san fernando <ese.sanfernando.bolivar@gmail.com>

## Documentos conciliación MELISSA PARDO DE LA TORRES Radicación N° 619 de 05 de mayo de 2021

1 mensaje

hospital san fernando <ese.sanfernando.bolivar@gmail.com>  
Para: cpmantilla@procuraduria.gov.co, ebottet@procuraduria.gov.co

28 de junio de 2021, 9:58

Reciba un cordial saludo

envío:

- 1 certificación del acta de comité de conciliación
- 2 prueba de calidad de quien otorga el poder
- 3 correo para atender la audiencia: [ese.sanfernando.bolivar@gmail.com](mailto:ese.sanfernando.bolivar@gmail.com)
- 4 Numero de celular: 3114292260-3207793073
5. nombramiento y acta de posesión de la gerente.



Libre de virus. [www.avg.com](http://www.avg.com)

### 9 adjuntos

- T PROFESIONAL VICTOR.pdf**  
208K
- PODER CONCILIACION MELISSA PARDO047.pdf**  
564K
- CEDULA VICTOR (1).pdf**  
763K
- COMITE CONCILIADOR MELISSA PARDO046 (1) (1).pdf**  
4287K
- Nuevo doc 2020-04-15 10.10.30\_20200415101433.pdf**  
428K
- 1 oficio karim (2).pdf**  
2209K
- 4 acta informe gestion abril 22.pdf**  
3695K
- NOMBRAMIENTO DRA MARLY.pdf**  
276K
- ACTA POSESION GERENTE635.pdf**  
2029K





**E.S.E HOSPITAL**  
LOCAL SAN FERNANDO

NIT. 806007689-1  
Código IPS 1365000099  
Resolución Habilitación 0240 V-y-C de 09/03/2005  
Dirección: Calle Principal Barrio Santo Domingo  
Correo: ESEsanfernando.bolivar@gmail.com  
Celular: 3207793073 - 3042400444

Doctora

**CLAUDIA PATRICIA MANTILLA MEJÍA**

**PROCURADORA 66 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

**CARTAGENA**

**E. S. D.**

**REFERENCIA. OTORGANDO PODER CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO**

**CONVOCANTE. MELISSA PARDO DE LA TORRES**

**CONVOCADO. ESE HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO**

**RADICADO No. 619 del 5 de mayo del 2021**

**MARLY VELAIDES ZAMBRANO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Santa Cruz de Mompos, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 33.220.694 expedida en Mompos, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la ESE HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO, con NIT. 806007689-1, respetuosamente le manifiesto a usted, Señora Procuradora, que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **VICTOR MANUEL ARIAS TORRES**, mayor de edad, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 85.435.143 Del Banco Magdalena, portador (a) de la Tarjeta Profesional No. 90706 del C. S. J., para que en nombre y representación de la ESE, tramite y lleve hasta su terminación Conciliación Extrajudicial que se adelanta en su procuraduría dentro del expediente **Radicación No. 619 del 5 de mayo del 2021** promovida por **MELISSA PARDO DE LA TORRES**.

Mi apoderado queda expresamente facultado para recibir, desistir, sustituir, transigir, conciliar, renunciar, reasumir, recibir y todas las demás facultades inherente a este y para los fines de este poder.

Sírvase, por lo tanto reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

De usted,

Atentamente,

  
**MARLY VELAIDES ZAMBRANO**  
**GERENTE ESE HLSF**

**ACEPTO**

  
**VICTOR MANUEL ARIAS TORRES**

**C. C. No. 85.435.143**  
**T. P. No. 90706 del C. S. J.**





## COMITÉ DE CONCILIACIÓN

ACTA No. 009 - 2021

**CIUDAD:** San Fernando Bolívar

**FECHA:** 25 de Junio de 2.021

**LUGAR:** Gerencia ESE

**HORA:** 2: 45 P.M.

**ASISTENTES:**

**MARLY VELAIDES ZAMBRANO**

Gerente de la ESE

**ELIANA PEREZ AVENDAÑO**

Tesorera ESE

**VICTOR MANUEL ARIAS TORRES**

Abogado externo

En San Fernando Bolívar, siendo las (2:45 P.M.) del día 25 de Junio de dos mil Veintiuno (2021), en el Despacho de la Gerencia se reunió el Comité de Conciliación, previa convocatoria verbal efectuada por la Gerente de la ESE Hospital Local San Fernando, quien actúa como presidente del mismo. Al comité en mención se hizo presente en La Gerencia, La Gerente de la ESE, **MARLY VELAIDES ZAMBRANO**, La tesorera de la ESE **ELIANA PEREZ AVENDAÑO**, el abogado externo, **VICTOR MANUEL ARIAS TORRES**, miembros del comité de conciliación, como punto de partida la gerente expresa que el doctor **VICTOR MANUEL ARIAS TORRES**, cedula de ciudadanía No 85.435.143. y TP 90706 C.S. de la J, es apoderado de la ESE, en tal sentido exponga, los motivos de la reunión para lo cual manifiesta, se trata de una conciliación Convocada por **MELISSA PARDO DE LA TORRES**, Contra la ESE Hospital Local San Fernando, **RADICADO 619 DE 2021, de MAYO 5 DE 2021**, se trata de solicitud de la convocante a que se produzca

Que se declare que ha operado el silencio administrativo presunto negativo, en relación de la petición presentada por la señora **MELISSA PARDO DE LA TORRES** El día 9 de marzo del 2020 ante la Empresa Social Del Estado Hospital Local San Fernando





Como consecuencia de lo anterior y a título de restablecimiento del derecho se ordene a la Empresa Social Del Estado Hospital Local San Fernando, pagar los salarios y las prestaciones sociales comunes devengadas por los empleados de planta vinculados a dicha entidad, tales como: Auxilio de Cesantías, y su Sanción Moratoria por no pago de las mismas, Intereses de Cesantías, Prima de Servicios, Prima de Navidad, Vacaciones no disfrutadas, Prima de Vacaciones, Bonificación por servicios:

Que las sumas adeudadas a la fecha de esta solicitud son las siguientes Auxilio de Cesantías \$ 1.500.000; Intereses de Cesantías \$ 180.000; Prima de Servicios \$ 1.500.000; Vacaciones \$ 750.000; Mas salarios dejados de cancelar \$ 3.000.000; Sanción Moratoria por no pago de prestaciones (921.000 días).... \$ 46.050.000

Que se ordene mediante acto administrativo (o resolución) el pago de los aportes correspondientes a salud y Pensión que debió trasladar la entidad a la EPS y Fondo correspondiente durante el periodo en que se prestó los servicios.

Y sus aspiraciones o pretensiones son: **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$52.980.000) M/CTE**, desde que se hizo exigible la obligación hasta la fecha de esta solicitud, atendiendo lo consignado en los Hechos de la presente

Todo ello indica la convocante por haber prestado sus servicios personales para la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO**, en el periodo comprendido entre el 13 del mes junio del 2017 hasta el 13 de junio del 2018 mediante contrato laboral a término fijo. Señalando que La última remuneración promedio devengada por mi poderdante era la suma mensual de \$1.500.000

Señala también que El día 9 de Marzo del año 2020, mi poderdante la señora **EVELIN BLOOM HERRERA**, efectuó solicitud a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO**, a fin que se declare mediante acto administrativo (resolución), la existencia de una relación laboral entre mi poderdante y la Empresa Social Del Estado Hospital Local San Fernando desde el día 13 del mes junio de 2017 sin solución de continuidad hasta el día 13 del mes de junio del año 2018.

Paso seguido toma la palabra la señora **MARLY VELAIDES ZAMBRANO** gerente quien expone, me posesione el **primero (1º) de Abril de 2020**, empecé a dirigir la ESE desde ese día comenzaron mis labores, ese día no se hisó presente la exgerente **KARIN CARDENAS TORRES**, a hacer entrega del cargo; ante esta situación y viendo que en los días siguiente no llegó, opté el **día siete (7) de Abril de 2020** enviar oficio a la ex gerente, solicitándole conforme a la ley 951 de 2005 un acta de informe de gestión de los asuntos de su competencia, así como de la gestión de los **RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS** que tuvieron asignados para el ejercicio de sus funciones, en ese oficio entre otras solicitamos,

1. Estatutos de la E.S.E, que incluyan el acto administrativo de creación de la misma.





2. Actas de reunión de juntas directivas durante los 2 últimos años.
3. Estructura orgánica de la E.S.E.
4. Manual de funciones y competencias con su respectivo acto administrativo de adopción.
5. Plan de cargos vigente.
6. Acto administrativo de aprobación del presupuesto 2019 y sus respectivas modificaciones durante dicha vigencia.
7. Ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos con corte de 30 de marzo de 2020 y los respectivos soportes físicos de solicitud de disponibilidad, compromisos y registros presupuestales (a fecha de abril de 2020)
- 8. RELACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL.**
13. Nómina de pago del personal de planta de los meses de enero, febrero, marzo de la actual vigencia, con sus respectivos soportes, relacionados con pago de seguridad social, horas extras, recargos y parafiscales y los descuentos de libranza de acuerdo a lo ordenado en la ley 1527 de 2012
14. Relación de los soportes de pagos (egresos de los meses de enero, febrero, marzo) del personal contratista.
15. Plan de gestión 2020 aprobado para vigencia 2020.
16. Acto administrativo de Adopción del Plan Fiscal y Financiero según resolución 2509 de Agosto de 2012-
- 21. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL DE PLANTA Y CONTRATO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES.**
22. Listado del personal que se encuentra en situación de pensión.
- 67. DETALLES DE LAS CUENTAS POR COBRAR A LA FECHA INCLUYENDO BENEFICIARIO, OBJETO Y EDAD 31-03-2020.**
70. Liquidación de primas diciembre 2019.
72. Plan de vacaciones 2019 y su ejecución.





### **73. RELACIÓN Y COPIA DE LOS DERECHOS DE PETICIÓN EN VIGENCIA A LA FECHA Y PRESENTADOS Y ACEPTADOS ANTE LA E.S.E**

solo hasta el día **15 de Abril de 2020**, se pronunció y expresó que ella entregaría todo lo pedido el día **22 de Abril de 2020** hace entrega del acta de informe de gestión, y oh sorpresa que en lo entregado no entrega ningún documento, de los aquí solicitados ni mucho menos siquiera sumariamente, indica, que existe o existió contrato, o cualquier otro tipo de vinculación con la hoy convocante **MELISSA PARDO DE LA TORRES**, pido, si es factible se anexe a esta acta copia los documentos que menciono ellos son 1) **solitud de informe de gestión**, 2) **respuesta de la señora Karín Cardenas Torres** y 3) **acta de gestión y entrega**

señores miembros de comité no podría entender como si en la entidad no existe ningún documento me refiero contrato, me refiero nombramiento, como si medió solitud de relación de personal vinculado por contratos o de cualquier otra forma, se pidió relación de derechos de petición, se pidió relación de procesos a favor o en contra de la ESE, se pueda pagar salarios prestaciones sociales o cualquier otra prestación o reclamación.

No entiendo porque si como dice la convocante **MELISSA PARDO DE LA TORRES**, señala ella que el día 9 de Marzo del año 2020, efectuó solicitud a fin que se declare mediante acto administrativo (resolución), la existencia de una relación laboral entre mi poderdante y la Empresa Social Del Estado Hospital Local San Fernando desde el día 13 del mes junio de 2017 sin solución de continuidad hasta el día 13 del mes de junio del año 2018, ese documento no existe, desde el día mismo que recibimos la convocatoria de conciliación, buscamos y buscamos y no aparece ese documento.

Por todas estas razones estimo no es factible conciliar y muchos menos pagar pues no existe la certeza ni ningún documento que acredite en primer lugar la vinculación en segundo lugar ejecución contractual y en tercer lugar deuda.

Toma la palabra la señora **ELIANA PEREZ AVENDAÑO** quien y expresa que ya se han revisado los archivos de la entidad y no aparece contrato alguno celebrado entre la ESE y la Hoy convocante **MELISSA PARDO DE LA TORRES**, y no existir contrato no puede hablarse de pago de de salarios y prestaciones sociales.

Tengo entendido, que la falta del contrato de una entidad pública no puede suplirse por otra prueba en los actos y contratos en que la ley requiere esa solemnidad;

Por ello ante estas circunstancias estimo no es procedente el pago de lo reclamado por la convocante y que hoy es motivo de reunión.

Toma nuevamente la palabra el doctor **VICTOR MANUEL ARIAS TORRES**, quien acoge lo expresado por los otros miembros del comité, pues atendiendo las voces y disposiciones de la normativa de nuestro código civil, las normas de contratación, y al





evidenciarse, que no hay, no reposan documentos que acrediten la existencia de contrato, el contrato tampoco fue aportado por la convocante es más ni lo relaciona en el punto de pruebas, no hay petición, o no reposa en los archivos de la entidad derecho de petición presentado por la convocante el 9 de Marzo de 2020, por que no hizo entrega, ni relaciono en el acta de entrega o en informe gestión de la petición.

Es de concluir que si no existe acreditación de contrato con sus debidos soportes y evidencias, de los formalismos, solemnidades y revisado los archivos de la entidad no reposa contrato celebrado entre usted y ESE y la gerente saliente no dejó en los archivos de la entidad copia de contrato, se le requirió para entregar esa información de los contratos celebrados y el día 22 de Abril fecha del acta de informe de gestión no entregó copia de contrato alguno y mucho menos del que usted dice haber celebrado, ni hoja de vida suya; esto indica sin temor que equívocos que estamos ante la ausencia de contrato, atendiendo las voces del código civil 1760, cuando nos indica que, siendo el **contrato estatal** un negocio jurídico solemne porque debe constar por escrito, salvo algunos casos de urgencia manifiesta, la única **prueba** de su **existencia** es el documento que la ley pide como solemnidad constitutiva, tal como se desprende de los artículos 1760 del Código Civil y 232 del Código de Procedimiento Civil.

**EL CÓDIGO CIVIL. ARTÍCULO 1500.** nos habla de **CONTRATO, SOLEMNE Y CONSENSUAL**; es solemne cuando está sujeto a la observancia de ciertas formalidades especiales, de manera que sin ellas no produce ningún efecto civil; y es consensual cuando se perfecciona por el solo consentimiento, y es claro que el consentimiento se expresa con la firma.

Así que para demostrar la celebración de un contrato solemne, cuando la solemnidad constitutiva consiste en un documento, no es admisible ningún otro medio probatorio y por ende la existencia del negocio no puede ser demostrada con nada diferente al contrato debidamente firmado por las partes contratante y contratista.

Por ello en este caso para demostrar la celebración de un contrato este debe en primer lugar reposar en los archivos de la entidad, segundo este documento me refiero al contrato se demuestra con el documento sobre el que se logro acuerdo en el objeto contraprestación, y la firma del mismo con lo cual esta impartiendo su consentimiento.

De suerte que esta solemnidad constitutiva del contrato no le es admisible ningún otro medio probatorio y por ende la existencia del negocio no puede ser demostrada con la confesión de parte, con testimonios, con otros documentos diferentes al que constituye la solemnidad, con indicios o con un principio de prueba por escrito.

Por consiguiente, la demostración de la celebración de este contrato implicará que se acredite, de un lado, cuál o cuáles de las actividades antes mencionadas se obligó una parte a realizar, y, de otro lado, cuál es la remuneración que la otra parte habría de pagar por la actividad realizada.





Pero además, como en este negocio jurídico interviene como parte **una entidad estatal**, la demostración de su existencia también implicará que se presente **como única prueba pertinente** para ello el documento que lo contiene, toda vez que el contrato estatal es solemne por regla general.

Por ultimo el **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.- ARTÍCULO 265. INSTRUMENTO PÚBLICO AD SUBSTANTIAM ACTUS**. La falta de instrumento público no puede suplirse por otra prueba en los actos y contratos en que la ley requiere esa solemnidad, y se mirarán como no celebrados aun cuando se prometa reducirlos a instrumento público.

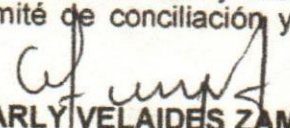
Si no existe nada que acredite un negocio jurídico entre usted y la ESE, Por ello mal podría reclamarse el pago de salarios y prestaciones sociales, dado que estos son propios de una relación legal y reglamentaria es decir a través de un nombramiento y posesión.

Podemos concluir que la viabilidad de las pretensiones dirigidas a la declaración de reconocimiento y pago de salarios prestaciones sociales no están llamados a prosperar, no existen, los elementos suficientes para que produzca el pago de lo reclamado.

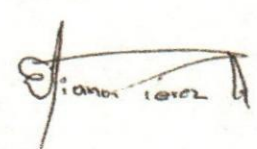
Toma la palabra nuevamente la señora, Gerente **MARLY VELAIDES ZAMBRANO**, quien expresa que habiendo claridad sobre lo expuesto por el asesor la tesorera y mi persona estimo, que existe unanimidad sobre el pronunciamiento es de **NO CONCLIR**, pues no existen los elementos y supuestos formales y legales para que se produzca el pago, también por unanimidad el pronunciamiento es **no CONCILIAR**

Los miembros del Comité de Conciliación, después de analizar los planteamientos expuestos y acorde con la exposición esbozada por todos y cada los miembros realizada frente a este comité, acuerdan por unanimidad, **NO AUTORIZAR CONCILIAR** al Dr. **VICTOR MANUEL ARIAS TORRES**.

Para constancia se aprueba siendo las Tres y cuarenta y Cinco (3:45 PM), se da por terminada la reunión del Comité de conciliación y se firma acta por los que en ella intervinieron.

  
**MARLY VELAIDES ZAMBRANO**

Gerente (presidente Comité)

  
**ELIANA PEREZ AVENDAÑO**

Tesorera (Miembro)

  
**VICTOR MANUEL ARIAS TORRES**

Abogado Externo Miembro comité





## E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO

NIT: 806007689-1

Código IPS 1365000099

Resolución Habilitación 0240 V-y-C de 09/03/2005

Dirección: Calle Principal Barrio Santo Domingo San Fernando - Bolívar

[Hospitalsanfernando@hotmail.com](mailto:Hospitalsanfernando@hotmail.com)

*...Cambiamos para Servir...*



SAN FERNANDO BOLIVAR ABRIL 7 DE 2020

Doctora

KARIN CARDENAS TORRES

E. S. M.

**Asunto: Solicitud de documentos para el proceso de entrega del cargo según la ley 951 de 2005**

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento conforme a la ley 951 de 2005, Al término e inicio del ejercicio de un cargo público para los servidores públicos del Estado, están obligados en los quince (15) días hábiles luego de haber salido del cargo, a entregar al servidor público entrante **un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo**, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate.

Asimismo, el servidor público entrante está obligado a recibir el informe y acta respectiva y a revisar su contenido.

La verificación física o revisión que se haga de los diferentes aspectos señalados en el acta de entrega y recepción **se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes** a la firma del documento.

Por todo lo anterior muy comedidamente solicito a usted dentro del proceso de entrega del cargo de Gerente los siguientes requerimientos de acuerdo a lo establecido en la ley 951 de 2005:

1. Estatutos de la E.S.E, que incluyan el acto administrativo de creación de la misma.
2. Actas de reunión de juntas directivas durante los 2 últimos años.
3. Estructura orgánica de la E.S.E.
4. Manual de funciones y competencias con su respectivo acto administrativo de adopción.





## **E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO**

**NIT: 806007689-1**

**Código IPS 1365000099**

**Resolución Habilitación 0240 V-y-C de 09/03/2005**

**Dirección: Calle Principal Barrio Santo Domingo San Fernando – Bolívar**

**[Hospitalsanfernando@hotmail.com](mailto:Hospitalsanfernando@hotmail.com)**

*...Cambiamos para Servir...*



5. Plan de cargos vigente.
6. Acto administrativo de aprobación del presupuesto 2019 y sus respectivas modificaciones durante dicha vigencia.
7. Ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos con corte de 30 de marzo de 2020 y los respectivos soportes físicos de solicitud de disponibilidad, compromisos y registros presupuestales (a fecha de abril de 2020)
8. Relación de contrato de prestación de servicios de personal administrativo y Asistencial.
9. Relación de contrato de servicios de mantenimiento hospitalario y de suministro hospitalario.
10. Plan de mantenimiento hospitalario 2020 y su ejecución a marzo de 2020 .
11. Acto administrativo de adopción de plan integral de gestión de residuos hospitalarios y similares.
12. Plan de compras 2020 y su ejecución a 30 de marzo de 2020.
13. Nómina de pago del personal de planta de los meses de enero, febrero, marzo de la actual vigencia, con sus respectivos soportes, relacionados con pago de seguridad social, horas extras, recargos y parafiscales y los descuentos de libranza de acuerdo a lo ordenado en la ley 1527 de 2012
14. Relación de los soportes de pagos (egresos de los meses de enero, febrero, marzo) del personal contratista.
15. Plan de gestión 2020 aprobado para vigencia 2020.
16. Acto administrativo de Adopción del Plan Fiscal y Financiero según resolución 2509 de Agosto de 2012-
17. Acto administrativo de creación de la caja menor con sus respectivos soportes presupuestales y documentos que evidencien el manejo de la caja menor de a de marzo de 2020.
18. Documentos de soportes de los reembolsos de caja menor de los meses de enero, febrero y marzo de 2020.





## **E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO**

**NIT: 806007689-1**

**Código IPS 1365000099**

**Resolución Habilitación 0240 V-y-C de 09/03/2005**

**Dirección: Calle Principal Barrio Santo Domingo San Fernando – Bolívar**

**[Hospitalsanfernando@hotmail.com](mailto:Hospitalsanfernando@hotmail.com)**

*...Cambiamos para Servir...*



19. Libros auxiliares de caja y banco, de los meses de febrero y marzo de 2020.
20. Extractos bancarios de los meses de enero, febrero y marzo de 2020 sus respectivas conciliaciones bancarias, firmadas por el contador.
21. Hoja de vida del personal de planta y contrato con sus respectivos soportes.
22. Listado del personal que se encuentra en situación de pensión.
23. Estado de balance y de la actividad financiera, económica, social y ambiental de corte 29 de febrero y 30 de marzo de 2020, con sus anexos de balance.
24. Informe detallado de envío de 2193 en los trimestres de enero a diciembre de 2019.
25. Informes financieros enviados a la contaduría general de la nación con corte 30 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2019 a corte Diciembre de 2019.
26. Informes presupuestales cargados a la plataforma web (COVI)
27. Informe ejecutivo de control interno 2019 enviado a DAFP.
28. Informe de control interno contable 2019 y 2020.
29. Plan de auditoría 2019.
30. Manuales de procedimientos contables, administrativos y financieros con sus respectivos actos administrativos de adopción.
31. Informe detallado del avance del modelo estándar de control interno con fecha actual, donde se evidencien los actos administrativos, resoluciones, ordenanzas o acuerdos de los productos que arroja cada subsistema del modelo.
32. Portafolio de servicios y acto administrativo de habilitación de los mismos.
33. Actos administrativos de conformación de los comités requeridos en la parte asistencial.
34. Actos administrativos de conformación de los comités coordinación de control interno, equipo meci-calidad.
35. Acto administrativo de conformación del comité de sostenibilidad de la contabilidad pública, según requerimientos de la contaduría general de la Nación.





## **E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO**

**NIT: 806007689-1**

**Código IPS 1365000099**

**Resolución Habilitación 0240 V-y-C de 09/03/2005**

**Dirección: Calle Principal Barrio Santo Domingo San Fernando – Bolívar**

**[Hospitalsanfernando@hotmail.com](mailto:Hospitalsanfernando@hotmail.com)**

*...Cambiamos para Servir...*



36. Manual de Control Interno Contable.
37. Manual de riesgo y guía de seguimiento del riesgo institucional.
38. Plan de desarrollo de la E.S.E 2020 y su informe de ejecución.
39. Informe de actividades desarrolladas con el proceso de acreditación de la E.S.E.
40. Declaración de ingresos y patrimonio de los años 2018 y 2019.
41. Información exógena (DIAN) de los años 2018 y 2019.
42. Informe de los equipos de computo que tienen su office legalizado.
43. Soporte físicos que evidencien la custodia y salvaguarda de la información financiera, contable, facturación, historias clínicas, cartera, etc.
44. Manual de contratación aprobado.
45. Modelo de atención de servicios de salud.
46. Certificado de radicados del plan bienal de inversiones (banco de proyectos, catastro físico, ETC)
47. Relación y copia de los contratos vigentes con las EPS del Régimen Subsidiado y Contributivo, entes territoriales u otros organismos para la prestación de servicios de primer nivel de atención.
48. Relación y copia de la facturación presentada a cada uno de estos contratantes de la vigencia 2018 y 2019. Detalle de facturación pendiente de procesar y radicar. Estado a la fecha de las cuentas por cobrar por deudor y edad.
49. Copia de los informes de actividades desarrolladas por la prestación de los servicios de salud radicada a los contratantes durante la vigencia de 2018 y 2019.
50. Pólizas (caja menor, responsabilidad civil, hurto, robo, manejo, ETC,)
51. Inventario detallado de los equipos biomédicos con sus respectivas hojas de vida.





## **E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO**

**NIT: 806007689-1**

**Código IPS 1365000099**

**Resolución Habilitación 0240 V-y-C de 09/03/2005**

**Dirección: Calle Principal Barrio Santo Domingo San Fernando – Bolívar**

**[Hospitalsanfernando@hotmail.com](mailto:Hospitalsanfernando@hotmail.com)**

*...Cambiamos para Servir...*



52. Inventario detallado de muebles y equipos de oficina e informática con lo que cuenta la E.S.E para su normal operación, adjuntando las hojas de vida de cada equipo, bienes e inmuebles, equipos de cómputos.

53. Inventario detallado de los medios de transporte con los que cuenta la E.S.E para el traslado asistencial de los usuarios a las IPS en las referencias a un nivel mayor de complejidad de atención.

54. Inventario detallado de los medios de transporte con los que cuenta la E.S.E para las actividades de apoyo a la gestión institucional de la empresa.

55. Inventario detallado de los insumos hospitalarios y medicamentos que a la fecha dispone la E.S.E para la atención de los usuarios corte marzo 30 de 2020.

56. Manuales y protocolos de atención y de gestión reglamentados por el ministerio de salud y protección social adoptado o adaptado por la E.S.E

57. Relación y copia de los proyectos aprobados y pendientes de aprobación que se hayan radicado ante los organismos gubernamentales y no gubernamentales de parte de la E.S.E.

58. Relación y copia de los programas y estudios desarrollados por la E.S.E en la vigencia 2018, 2019 y 2020 (ejemplo: estudio de carga laboral, mejoramiento institucional, planta física).

59. Conformación de la junta directiva de la E.S.E vigente a la fecha, incluyendo flechas y acto administrativo de posesión de cada integrante.

60. Informe de gestión presentado a la junta directiva por la doctora PIEDAD en el tiempo que estuvo nombrado como Gerente de la E.S.E, así como las actas de reunión de juntas directivas donde se evaluó y clasificó su gestión.

61. Listado del reporte de los aportes patronales sin situación de fondo.

62. Inventario detallado de insumos de papelería, oficina, cafetería y aseo que a la fecha dispone la E.S.E para su normal operación a Marzo 31 de 2020.

63. Relación detallada de las vinculaciones del personal de nómina a las EPS/ARL, pensiones, cesantes, riesgos profesionales y aportes de parafiscales; detallar los pagos realizados y los pendientes con cada entidad.

64. Comité de convivencia.





## **E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO**

**NIT: 806007689-1**

**Código IPS 1365000099**

**Resolución Habilitación 0240 V-y-C de 09/03/2005**

**Dirección: Calle Principal Barrio Santo Domingo San Fernando – Bolívar**

**[Hospitalsanfernando@hotmail.com](mailto:Hospitalsanfernando@hotmail.com)**

*...Cambiamos para Servir...*



65. Programa de salud ocupacional, ejecución y evaluación de los mismos con sus respectivas evidencias. (Accidentes laborales, etc.)

66. Detalles de las cuentas por pagar a la fecha, incluyendo beneficiario, objeto y edad 31-03-2020

67. Detalles de las cuentas por cobrar a la fecha? Incluyendo beneficiario, objeto y edad 31-03-2020

68. Certificado de suficiencia patrimonial firmado por el representante legal y el contador público anexando copia de la tarjeta profesional (vigencia 2019-2020)

69. Certificado de la situación de procesos judiciales a favor y en contra de la E.S.E, detallando: contraparte, concepto, juzgado, fecha y número de radiación, valor estimado y estado actual.

70. Liquidación de primas diciembre 2019.

71. Certificado de la situación de embargos que recaen en los recursos financieros de la E.S.E detallando: contraparte, concepto, juzgado, fecha y número de radiación, valor estimado y estado actual.

72. Plan de vacaciones 2019 y su ejecución.

73. Relación y copia de los derechos de petición en vigencia a la fecha y presentados y aceptados ante la E.S.E

74. Detalle de los bienes mueble e inmuebles de propiedad de la E.S.E anexando copia de los respectivos documentos notariales comerciales e institucionales que acreditan la respectiva posesión/tendencia 2019

75. Relación y copia del reporte de los informes de rendición de cuentas (anual), presupuestal y contable (trimestral) y contratación (bimensual) a la contraloría departamental de Bolívar.

76. Relación y copia de reporte de los informes a la secretaria seccional de salud del Magdalena en los temas de SI VIGILA, RUAF, reporte de novedades de las enfermedades infecto contagiosas.

77. Informes mensuales de promoción de la salud y prevención de la enfermedad discriminado por: Vigencia, EAPB, Subsidiadas, contributivas y régimen especial número de





## **E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO**

**NIT: 806007689-1**

**Código IPS 1365000099**

**Resolución Habilitación 0240 V-y-C de 09/03/2005**

**Dirección: Calle Principal Barrio Santo Domingo San Fernando – Bolívar**

**[Hospitalsanfernando@hotmail.com](mailto:Hospitalsanfernando@hotmail.com)**

*...Cambiamos para Servir...*



contrato de prestación de servicio de los años 2018-2019 según lo descrito en la resolución 0412 del año 2000.

78. Planes de mejoramiento realizados según las inconsistencias detectadas en la ejecución de las metas de las actividades de protección específica y detección temprana 2014 2015, según los indicadores de cumplimiento de la resolución 3384 de 2000.

79. Archivos electrónicos de los Registros individuales de Prestación de Servicios desagregados por mes de las actividades de protección específica y detección temprana discriminando: Vigencia EAPB (subsidiadas contributivas y régimen especial), números de contrato de prestación de servicios de los años 2018 - 2019 según lo descrito en la resolución 0412 del año 2000.

80. Archivos electrónicos de los Registros individuales de Prestación de Servicios desagregados por mes de las actividades realizadas de consulta externa, odontología general laboratorio clínico, urgencias, hospitalizaciones discriminando: Vigencia EAPB (subsidiadas contributivas y régimen especial Números de contrato de prestación de servicios de los años 2018 2019 según lo descrito en la resolución 0412 del año 2000.

81. Planes, programas o proyectos de salud pública realizados, aprobados y pendientes de aprobación de las vigencias 2018 2019.

82. Diagnostico situacional de salud pública y planes de acción realizados con base a las necesidades identificadas 2018 2019.

83. Plan de intervenciones colectivas contratado con la ESE de los años 2018 2019.

84. Informes de ejecución del Plan de intervenciones Colectivas (PIC) con soportes de los años 2018 2019.

85. Informes de coberturas de vacunación de los biológicos trazadores según el manual técnico administrativo del PAI vigente de los años 2018 2019 en Excel.

86. Informes de la estrategia para la reducción de la transmisión materna perinatal de VIH y la sífilis congénita 2018 2019.

87. Avances de la implementación de estrategia morbilidad materna extrema para la reducción de la mortalidad materna y perinatal 2018 2019.





## **E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO**

**NIT: 806007689-1**

**Código IPS 1365000099**

**Resolución Habilitación 0240 V-y-C de 09/03/2005**

**Dirección: Calle Principal Barrio Santo Domingo San Fernando – Bolívar**

**[Hospitalsanfernando@hotmail.com](mailto:Hospitalsanfernando@hotmail.com)**

*...Cambiamos para Servir...*



88. Informe epidemiológico de las enfermedades en salud pública descritas en el decreto 3518 de 2006 con sus planes de mejoramiento y seguimiento que impactaron la salud pública en el 2018 2019.

89. Archivos planos del reporte de las enfermedades de interés en salud pública al SIVIGILA durante los años 2018 2019.

90. Informes de indicadores técnicos de la resolución 1446 de 2006 de accesibilidad y oportunidad, calidad técnica, gerencia de riesgo y satisfacción y lealtad circular 056 de 2009 de los años 2018 2019.

91. Programa de auditoría para el mejoramiento continuo de la calidad PAMEC ejecución y planes de mejoramiento seguimiento de los mismos

92. Planes de celulares y equipos a cargo de la Gerencia.

93. Póliza de Manejo vigencia 2019 - 2020

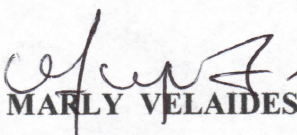
94. Estado de la sede Santa Rosa, si la misma ya fue recibida y en caso tal si la misma cumple con la normatividad aplicable para iniciar el proceso de habilitación, si la sede cuenta con las condiciones mínimas, para ofertar y prestar la atención básica de los servicios de salud, y brindar seguridad a los usuarios en el proceso de atención en salud, cumpliendo los requisitos, estándares de calidad y de habilitación para atender a la población

95. Informe e inventario del Parque automotor de la entidad, estado y hoja de vida y documentación del mismo.

96. Hoja de vida e inventario de equipos de laboratorio, odontología, consultorios, enfermería urgencia y sala de partos de las sedes,

Agradeciendo la atención prestada,

Atentamente,

  
**MARLY VELAIDES ZAMBRANO**

Gerente E.S.E.

Hospital Local San Fernando



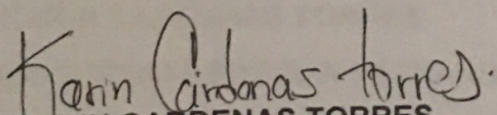
SAN FERANDO BOLIVAR 15 DE ABRIL DEL 2020

DOCTORA:  
**MARLY VELAIDES ZAMBRANO**  
GERENTE E.S.E SAN FERNANDO  
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE EMPALME E.S.E SAN FERNANDO

De acuerdo a la solicitud enviado a mi correo electrónico donde usted hace referencia a la entrega de la documentación para el proceso de empalme de la **ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN FERNANDO**, y teniendo en cuenta la ley 951 de 2005 y así mismo el acta firmado el día 25 de marzo por el señor presidente de la junta directiva **JORGE LUIS YEPEZ MORALES** y La señora **BERTA PEREZ**, COORDINADORA DE EMPALME, Todo servidor público al termino del ejercicio de un cargo público tiene 15 días **HABILES** después de haber salido para realizar la respectiva entrega, en relación a lo anterior Doctora **MARLY VELAIDEZ** le estaré notificando en su momento y antes que culminen los días hábiles la fecha exacta de entrega como Gerente saliente de la **ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN FERNANDO**.

Atentamente

  
**KARIN CARDENAS TORRES**

GERENTE SALIENTE ESE SAN FERNANDO





# E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO

NIT:806007689-1

CODIGO IPS 1365000099

Resolución Habilitación 0240 V-y-C de 09/03/2005

Dirección: Calle Principal Barrio Santo Domingo - San Fernando Bolívar - Telefax: (5)6898539  
hospisanfer@gmail.com - hospisanfernando@hotmail.com

Página 1 de

## INFORME DE ÁREA #1

### ACTA DE INFORME DE GESTION

De conformidad a la ley 951 de marzo 31 de 2005 "por la cual se crea el acta de informe de gestión", se lleva a cabo la entrega formal de los procesos administrativos, financieros y asistenciales de la ESE Hospital Local San Fernando, de la vigencia 2016 a 2020.

Fecha de Entrega: ABRIL 22 DE 2020

#### 1- INFORME DE LA DOCTORA KARIN CARDENAS TORRES

##### DATOS GENERALES

|                                                  |                                                               |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| • NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE QUE ENTREGA | KARIN CARDENAS TORRES                                         |
| • CARGO:                                         | Gerente                                                       |
| • ENTIDAD:                                       | Empresa Social Del Estado Hospital local San Fernando-Bolívar |
| • CIUDAD Y FECHA:                                | San Fernando, 31 de marzo 2020                                |
| • FECHA DE INICIO DE LA GESTION:                 | 16 de Febrero de 2016                                         |
| • CONDICION DE LA PRESENTACIÓN:                  | Finalización periodo institucional                            |
| • FECHA DE RETIRO:                               | 31 de Marzo de 2020                                           |

La presenta acta se expone la gestión adelantada por la Gerencia, el equipo de líderes y colaboradores de cada uno de los procesos de la ESE HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO, durante el 16 de Febrero de 2016 a 31 de marzo de 2020.

Las actividades asistenciales ejecutadas se fundamentaron en el ciclo de P.H.V.A con un enfoque centrado en el paciente y el cliente interno, cuyo eje transversal es la seguridad del paciente y la humanización de los servicios de salud.





# E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO

NIT:806007689-1

CODIGO IPS 1365000099

Resolución Habilitación 0240 V-y-C de 09/03/2005

Dirección: Calle Principal Barrio Santo Domingo - San Fernando Bolívar - Telefax: (5)6898539  
hospisanfer@gmail.com - hospisanfernando@hotmail.com

Página 2de

## INFORME DE ÁREA #1

### 1. GESTION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

Se realiza entrega de la siguiente documentación:

- SEDES HABILITADAS EN EL REPS. Ver anexo.

#### REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

| PRESTADORES                          | SEDES      | SERVICIOS                | CAPACIDAD | MECCAS DE SEGURIDAD | SANCIONES |
|--------------------------------------|------------|--------------------------|-----------|---------------------|-----------|
| NIT/CC                               |            |                          |           |                     |           |
| Naturaleza Jurídica                  |            |                          |           |                     |           |
| <b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR</b> |            |                          |           |                     |           |
| Departamento                         |            | Municipio                |           |                     |           |
| Código de Prestador                  | 1365000099 |                          |           |                     |           |
| Nombre del Prestador                 |            |                          |           |                     |           |
| Clase de Prestador                   |            | Carácter Territorial     |           |                     |           |
| Empresa Social del Estado            |            | Nivel Atención Prestador |           |                     |           |
| <b>DATOS DE LA SEDE</b>              |            |                          |           |                     |           |
| Departamento                         |            | Municipio                |           |                     |           |
| Código de la Sede                    |            | Sede principal           |           |                     |           |
| Nombre de la Sede                    |            |                          |           |                     |           |
| Genero                               |            | Zona                     |           |                     |           |
| Dirección                            |            |                          |           |                     |           |
| Centro poblado                       |            | Fa                       |           | Barrio              |           |
| Teléfono(s)                          |            |                          |           |                     |           |
| Correo Electrónico                   |            |                          |           |                     |           |
| Fecha de Apertura                    |            |                          |           |                     |           |

Información de la base de datos de las Entidades Descentralizadas y Prestadores de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 21 de abril de 2022 (11:33 a. m.)

3 registros encontrados.

| Departamento | Municipio    | Código Prestador | Nombre Prestador                        | Código Sede | Sede | Nombre Sede Prestador                   | Zona   | Dirección                      | Teléfono                |
|--------------|--------------|------------------|-----------------------------------------|-------------|------|-----------------------------------------|--------|--------------------------------|-------------------------|
| Bolívar      | MARGARITA    | 1365000099       | ESE HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO BOLIVAR | 1344000099  | 04   | CENTRO DE SALUD MARGARITA               | URBANA | CALLE PRINCIPAL SECTOR CENTRAL | 3106509589 - 3106532749 |
| Bolívar      | SAN FERNANDO | 1365000099       | ESE HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO BOLIVAR | 1365000099  | 01   | ESE HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO BOLIVAR | URBANA | BARRIO SANTO DOMINGO           | 3104469993 - 3123280008 |
| Bolívar      | SAN FERNANDO | 1365000099       | ESE HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO BOLIVAR | 1365000099  | 02   | CENTRO DE SALUD DE SANTA ROSA BOLIVAR   | RURAL  | CALLE PRINCIPAL                | 3106532749 - 3134469690 |

- SERVICIOS HABILITADOS EN REPS. Ver anexo.





# E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO

NIT:806007689-1

CODIGO IPS 1365000099

Resolución Habilitación 0240 V-y-C de 09/03/2005

Dirección: Calle Principal Barrio Santo Domingo - San Fernando Bolívar - Telefax: (5)6898539  
hospisanfer@gmail.com - hospisanfernando@hotmail.com

Página 3 de

## INFORME DE ÁREA #1

(21) registros encontrados.

| Departamento | Municipio    | Código Sede | Sede | Nombre Sede Prestador                  | Servicio                                                                               | Distintivo |
|--------------|--------------|-------------|------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Bolívar      | SAN FERNANDO | 1365000099  | 01   | ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR | 112 -OBSTETRICIA                                                                       | DHS058761  |
| Bolívar      | SAN FERNANDO | 1365000099  | 01   | ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR | 312 -ENFERMERIA                                                                        | DHS058764  |
| Bolívar      | SAN FERNANDO | 1365000099  | 01   | ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR | 328 -MEDICINA GENERAL                                                                  | DHS058765  |
| Bolívar      | SAN FERNANDO | 1365000099  | 01   | ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR | 334 -ODONTOLOGIA GENERAL                                                               | DHS058766  |
| Bolívar      | SAN FERNANDO | 1365000099  | 01   | ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR | 301 -SERVICIO DE URGENCIAS                                                             | DHS058767  |
| Bolívar      | SAN FERNANDO | 1365000099  | 01   | ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR | 601 -TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO                                                     | DHS058768  |
| Bolívar      | SAN FERNANDO | 1365000099  | 01   | ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR | 706 -LABORATORIO CLINICO                                                               | DHS058769  |
| Bolívar      | SAN FERNANDO | 1365000099  | 01   | ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR | 714 -SERVICIO FARMACEUTICO                                                             |            |
| Bolívar      | SAN FERNANDO | 1365000099  | 01   | ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR | 741 -TAMIZACION DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO                                            | DHS058773  |
| Bolívar      | SAN FERNANDO | 1365000099  | 01   | ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR | 907 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN DEL PARTO                                        | DHS458361  |
| Bolívar      | SAN FERNANDO | 1365000099  | 01   | ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR | 908 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO                                 | DHS458362  |
| Bolívar      | SAN FERNANDO | 1365000099  | 01   | ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ( MENOR A 10 AÑOS) | DHS458363  |
| Bolívar      | SAN FERNANDO | 1365000099  | 01   | ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR | 910 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN ( DE 10 A 29 AÑOS)     | DHS458364  |
| Bolívar      | SAN FERNANDO | 1365000099  | 01   | ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR | 911 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL EMBARAZO                                    | DHS458365  |
| Bolívar      | SAN FERNANDO | 1365000099  | 01   | ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR | 912 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES EN EL ADULTO ( MAYOR A 45 AÑOS)                 | DHS458366  |
| Bolívar      | SAN FERNANDO | 1365000099  | 01   | ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR | 913 -DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER DE CUELLO UTERINO                                     | DHS458367  |
| Bolívar      | SAN FERNANDO | 1365000099  | 01   | ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR | 914 -DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER SEVO                                                  | DHS458368  |
| Bolívar      | SAN FERNANDO | 1365000099  | 01   | ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR | 915 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DE LA AGUDEZA VISUAL                            | DHS458369  |
| Bolívar      | SAN FERNANDO | 1365000099  | 01   | ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR | 916 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACION                                                | DHS058774  |
| Bolívar      | SAN FERNANDO | 1365000099  | 01   | ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR | 917 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL                        | DHS458370  |
| Bolívar      | SAN FERNANDO | 1365000099  | 01   | ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR | 918 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR HOMBRES Y MUJERES      | DHS458371  |

(14) registros encontrados.

| Departamento | Municipio    | Código Sede | Sede | Nombre Sede Prestador                 | Servicio                                                                               | Distintivo |
|--------------|--------------|-------------|------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Bolívar      | SAN FERNANDO | 1365000099  | 02   | CENTRO DE SALUD DE SANTA ROSA BOLIVAR | 312 -ENFERMERIA                                                                        | DHS058775  |
| Bolívar      | SAN FERNANDO | 1365000099  | 02   | CENTRO DE SALUD DE SANTA ROSA BOLIVAR | 328 -MEDICINA GENERAL                                                                  | DHS058776  |
| Bolívar      | SAN FERNANDO | 1365000099  | 02   | CENTRO DE SALUD DE SANTA ROSA BOLIVAR | 907 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN DEL PARTO                                        | DHS058779  |
| Bolívar      | SAN FERNANDO | 1365000099  | 02   | CENTRO DE SALUD DE SANTA ROSA BOLIVAR | 908 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO                                 | DHS058780  |
| Bolívar      | SAN FERNANDO | 1365000099  | 02   | CENTRO DE SALUD DE SANTA ROSA BOLIVAR | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ( MENOR A 10 AÑOS) | DHS058781  |
| Bolívar      | SAN FERNANDO | 1365000099  | 02   | CENTRO DE SALUD DE SANTA ROSA BOLIVAR | 910 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN ( DE 10 A 29 AÑOS)     | DHS058782  |
| Bolívar      | SAN FERNANDO | 1365000099  | 02   | CENTRO DE SALUD DE SANTA ROSA BOLIVAR | 911 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL EMBARAZO                                    | DHS058783  |
| Bolívar      | SAN FERNANDO | 1365000099  | 02   | CENTRO DE SALUD DE SANTA ROSA BOLIVAR | 912 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES EN EL ADULTO ( MAYOR A 45 AÑOS)                 | DHS058784  |
| Bolívar      | SAN FERNANDO | 1365000099  | 02   | CENTRO DE SALUD DE SANTA ROSA BOLIVAR | 913 -DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER DE CUELLO UTERINO                                     | DHS058785  |
| Bolívar      | SAN FERNANDO | 1365000099  | 02   | CENTRO DE SALUD DE SANTA ROSA BOLIVAR | 914 -DETECCIÓN TEMPRANA - CÁNCER SEVO                                                  | DHS058786  |
| Bolívar      | SAN FERNANDO | 1365000099  | 02   | CENTRO DE SALUD DE SANTA ROSA BOLIVAR | 915 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DE LA AGUDEZA VISUAL                            | DHS058787  |
| Bolívar      | SAN FERNANDO | 1365000099  | 02   | CENTRO DE SALUD DE SANTA ROSA BOLIVAR | 918 -PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR HOMBRES Y MUJERES      | DHS058788  |

*[Handwritten signature]*





# E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO

NIT:806007689-1

CODIGO IPS 1365000099

Resolución Habilitación 0240 V-y-C de 09/03/2005

Dirección: Calle Principal Barrio Santo Domingo - San Fernando Bolívar - Telefax: (5)6898539  
hospisanfer@gmail.com - hospisanfernando@hotmail.com

Página 4de

## INFORME DE ÁREA #1

1.2.1 REGISTROS EN LOS SERVICIOS

| Departamento | Municipio | Código Sede | Sede | Nombre Sede Prestador     | Servicio                                                                              | Distintivo |
|--------------|-----------|-------------|------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Bolívar      | MARGARITA | 1344000099  | 04   | CENTRO DE SALUD MARGARITA | 101 -GENERAL ADULTOS                                                                  | DHS058738  |
| Bolívar      | MARGARITA | 1344000099  | 04   | CENTRO DE SALUD MARGARITA | 112 -OBSTETRICIA                                                                      | DHS391416  |
| Bolívar      | MARGARITA | 1344000099  | 04   | CENTRO DE SALUD MARGARITA | 312 -ENFERMERIA                                                                       | DHS058739  |
| Bolívar      | MARGARITA | 1344000099  | 04   | CENTRO DE SALUD MARGARITA | 328 -MEDICINA GENERAL                                                                 | DHS058740  |
| Bolívar      | MARGARITA | 1344000099  | 04   | CENTRO DE SALUD MARGARITA | 334 -ODONTOLOGIA GENERAL                                                              | DHS058741  |
| Bolívar      | MARGARITA | 1344000099  | 04   | CENTRO DE SALUD MARGARITA | 501 -SERVICIO DE URGENCIAS                                                            | DHS391417  |
| Bolívar      | MARGARITA | 1344000099  | 04   | CENTRO DE SALUD MARGARITA | 601 -TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO                                                    | DHS391419  |
| Bolívar      | MARGARITA | 1344000099  | 04   | CENTRO DE SALUD MARGARITA | 706 -LABORATORIO CLINICO                                                              | DHS058742  |
| Bolívar      | MARGARITA | 1344000099  | 04   | CENTRO DE SALUD MARGARITA | 717 -LABORATORIO CITOLOGIAS CERVICO-UTERINAS                                          | DHS058743  |
| Bolívar      | MARGARITA | 1344000099  | 04   | CENTRO DE SALUD MARGARITA | 741 -TANIZACION DE CANCER DE CUELLO UTERINO                                           | DHS058744  |
| Bolívar      | MARGARITA | 1344000099  | 04   | CENTRO DE SALUD MARGARITA | 908 -PROTECCIÓN ESPECIFICA - ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO                                | DHS058745  |
| Bolívar      | MARGARITA | 1344000099  | 04   | CENTRO DE SALUD MARGARITA | 909 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO / MENOR A 10 AÑOS | DHS058746  |
| Bolívar      | MARGARITA | 1344000099  | 04   | CENTRO DE SALUD MARGARITA | 910 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN ( DE 10 A 29 AÑOS)    | DHS058747  |
| Bolívar      | MARGARITA | 1344000099  | 04   | CENTRO DE SALUD MARGARITA | 911 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DEL EMBARAZO                                   | DHS058748  |
| Bolívar      | MARGARITA | 1344000099  | 04   | CENTRO DE SALUD MARGARITA | 912 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES EN EL ADULTO / MAYOR A 45 AÑOS                 | DHS058749  |
| Bolívar      | MARGARITA | 1344000099  | 04   | CENTRO DE SALUD MARGARITA | 915 -DETECCIÓN TEMPRANA - ALTERACIONES DE LA AGUDEZA VISUAL                           | DHS058750  |
| Bolívar      | MARGARITA | 1344000099  | 04   | CENTRO DE SALUD MARGARITA | 916 -PROTECCIÓN ESPECIFICA - VACUNACION                                               | DHS058751  |
| Bolívar      | MARGARITA | 1344000099  | 04   | CENTRO DE SALUD MARGARITA | 917 -PROTECCIÓN ESPECIFICA - ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL                       | DHS058752  |
| Bolívar      | MARGARITA | 1344000099  | 04   | CENTRO DE SALUD MARGARITA | 918 -PROTECCIÓN ESPECIFICA - ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR HOMBRES Y MUJERES     | DHS058753  |

- CULTURA CORPORATIVA DE LA ESE. Se anexa en medio magnético: Misión, visión, Principios corporativos y objetivos. La misión y visión fue actualizada con apoyo del talento humano de la institución y se proyectó enfoco la visión al 2025.

### 1. Información de cuentas de ahorro y corriente de la ESE HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO.

A la fecha, la ESE HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO maneja los recursos a través de cuentas aperturadas en el BANCO BBVA, tal como se describen:

| NÚMERO DE CUENTA         | TIPO DE CUENTA      | TITULAR                               | NIT           | SALDO A 31 DE MARZO DE 2020 |
|--------------------------|---------------------|---------------------------------------|---------------|-----------------------------|
| 0013030200010000745<br>5 | CUENTA<br>CORRIENTE | E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN<br>FERNANDO | 806.007.689-1 | \$34.455,70                 |
| 0013060400010000572<br>8 | CUENTA<br>CORRIENTE | E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN<br>FERNANDO | 806.007.689-1 | 0                           |

*[Firma]*  
4





# E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO

NIT:806007689-1

CODIGO IPS 1365000099

Resolución Habilitación 0240 V-y-C de 09/03/2005

Dirección: Calle Principal Barrio Santo Domingo - San Fernando Bolívar - Telefax: (5)6898539  
hospisanfer@gmail.com - hospisanfernando@hotmail.com

Página 5de

## INFORME DE ÁREA #1

|                          |                      |                                       |               |             |  |
|--------------------------|----------------------|---------------------------------------|---------------|-------------|--|
| 0013060400010001516<br>4 | CUENTA<br>CORRIENTE  | E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN<br>FERNANDO | 806.007.689-1 | 0           |  |
| 0013060400010001535<br>4 | CUENTA<br>CORRIENTE  | E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN<br>FERNANDO | 806.007.689-1 | 0           |  |
| 0013060400010001554<br>5 | CUENTA<br>MAESTRA    | E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN<br>FERNANDO | 806.007.689-1 | \$53.366,00 |  |
| 0013060400010001563<br>6 | CUENTA<br>CORRIENTE  | E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN<br>FERNANDO | 806.007.689-1 | \$53.086,00 |  |
| 0013060400020009503<br>4 | CUENTA DE<br>AHORROS | E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN<br>FERNANDO | 806.007.689-1 | 0           |  |
| 0013060400020012677<br>1 | CUENTA DE<br>AHORROS | E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN<br>FERNANDO | 806.007.689-1 | 0           |  |

*[Handwritten signature]*

*1002*

*5*





|                          |                   |                                             |               |             |
|--------------------------|-------------------|---------------------------------------------|---------------|-------------|
| 0013060400020012678<br>9 | CUENTA<br>AHORROS | DE<br>E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN<br>FERNANDO | 806.007.689-1 | \$39,410.00 |
|--------------------------|-------------------|---------------------------------------------|---------------|-------------|

## 2. CONDICIONES DE MANEJO

Las condiciones de manejo a la fecha son:

**2.1** TITULAR FIRMANTE: ADOLFO RODRÍGUEZ GARRIDO, Cédula de Ciudadanía No. 19.752.129

**2.2** Acceso a la plataforma web BBVA NET CASH: Referencia: 00102024

Usuario: 09274606

No. De Token: 2853241111 Activo

## 3. ESTADO DE CHEQUERAS

Se encuentran en uso las chequeras:

| NÚMERO DE CUENTA | No. De<br>CHEQUES | No. De<br>CHEQUE<br>INICIAL | No. De<br>CHEQUE FINAL | PRIMER<br>CHEQUE<br>DISPONIBLE | ÚLTIMO<br>CHEQUE<br>DISPONIBLE |
|------------------|-------------------|-----------------------------|------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
|------------------|-------------------|-----------------------------|------------------------|--------------------------------|--------------------------------|

- Plan anticorrupción y atención al ciudadano.
- mapa de riesgo de corrupción (recibo del ultimo mapa de riesgo realizado y aprobado con acto administrativo si existe)
- Plan de gestión resolución 408 y 1097 de 2018
- Plan de Acción.
- Decreto de creación de la ESE
- Pólizas de seguros y responsabilidades civiles (recibo y el estado de vigencia de las siguientes clases der pólizas de la entidad).
- Poliza de manejo de tesorería y gerente.
- Sistema institucional de control interno de la ese. (recibo de los 3 informes cuatrimestrales subidos en la página web de la ese en la vigencia 2019 y los informes obligatorios del decreto 648 de 2017, actos administrativos de adopcion del sistema de control interno como dimension transversal del mipg)
- Informe de procesos judiciales, juzgado primero y segundo del circuito Mompox-bolívar. Se adjunta relación de procesos en medio magnético.
- Derechos de petición y tutelas impetradas contra la ESE y sus respuestas y soluciones y relación de las que quedan en trámite.

## 2. GESTIÓN ASISTENCIAL (Calidad de los servicios de salud)

- Se anexa en fisico los procesos prioritarios de la ESE hospital Local San Fernando.
- Reporte circular única Supersalud (pantallazo del último reporte de la circular única de la

*[Handwritten signature]*





- Indicadores de Calidad. En la plataforma SIHO se puede evidenciar la información semestral de calidad de la vigencia 2016 a 2019. Usuario y contraseña se entrega en medio magnético.
- Programa de gestión integral de residuos sólidos hospitalarios PGIRHS. Se anexa en medio físico.
- Software
- Manual de referencia y contra referencia
- Cargues de informes de 2175 – 2019-2020 (pantallazos de cargue)
- Cargues de resolución 256 2019 (pantallazos de cargues)
- Cargues de circular 030 2019-2020 (pantallazos de cargues)
- Cargues de pamec 2018,2019 (pantallazos)
- Cargues de alianza de usuarios 2019 (pantallazos).
- Cargue de Rendición de cuentasSupersalud(pantallazos)
- Flujos de atención de los servicios de salud. En cada servicio se encuentra publicado el flujograma de atención.

#### IV. ESTADO DE LA GESTIÓN EN LA FUNCIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EN SALUD DE LA ESE

Se entrega hoja de vida de los equipos biomédicos de la ESE

- Plan anual de auditoria (recibo del plan anual de auditoria de la vigencia 2020 de la ESE en función del MIPG).
- Plan de mantenimiento hospitalario. Se anexa oficio de entrega a secretaria de salud departamental del plan de mantenimiento hospitalario vigencia 2020 y ejecución 2do semestre 2019. En medio fisico se entrega cronograma de mantenimiento hospitalario vigencia 2020.
- Plan bienal de inversiones. Al momento de ingresar a la plataforma de plan bienal de inversiones podrá encontrar la relación de todos los proyectos de infraestructura no ejecutados vigencia 2018-2019, a la fecha estos proyectos están aprobados por ministerio de salud y protección social a la espera de gestión de recursos económicos por parte del ente territorial. (usuario y contraseña es el mismo de SIHO 2193).

Nuevo Ayuda

##### PROYECTOS PLAN BIENAL

1365000099

ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR

Periodo: 2018-2019

Excel Word Texto

CAMBIAR DE PERIODO / PRESTADOR

2 registro(s) encontrado(s)

| Code                                   | Proyecto                                                                  | Tipo de Obra   | Area Infraestructura | Valor Infraestructura | Valor Dotación | Aprobado | Aprobado Redes | Aprobado Infraestructura | Periodo Anterior |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------|-----------------------|----------------|----------|----------------|--------------------------|------------------|
| CENTRO DE SALUD MARGARITA              | RECONSTRUCCION DE UNA NUEVA SEDE DEL CENTRO DE SALUD DE MARGARITA BOLIVAR | 1.Obra nueva   | 180                  | 3.000.000             | 0              | SI       | SI             | SI                       |                  |
| ESE HOSPITAL LOCAL SANFERNANDO BOLIVAR | REMODELACION DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO       | 3.Remodelación | 160                  | 1.200.000             | 0              | NO       | NO             | NO                       |                  |

Nuevo Ayuda

#### CONTROL INTERNO

- Código de Etica y de buen Gobierno.
- Nombramiento jefe oficina de control interno. Se anexa del acto administrativo del alcalde.
- Indicadores de control interno – MIPG (informe de los indicadores de control interno que utiliza la ese y si se toman decisiones).





### GESTION FINANCIERA

- Ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos con corte 31 de diciembre 2019, medio físico. Enero, febrero, marzo 2020. se está ajustando para presentar los respectivos informes trimestral 2193, contaduría, contraloría.
- Reporte control interno contable (recibo de último informe de control interno contable realizado por el jefe de control interno de la ese .
- Reporte chip CGN (pantallazo del último informe chip realizado por contador o financiero de la ESE y se entrega usuario y la contraseña.
- Relación de contratos con las diferentes EPS-S 2016 a 2020. Entregado en medio físico

### GESTIÓN DEL PROCESO DE FACTURACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

- Comportamiento de la facturación pendiente de radicar (corte a marzo 31 de 2020) pendiente por radicar mes de Marzo.
- Información Contable: Se entrega Saldos y Movimientos, Estados financieros (Estado de resultado, estado de situación financiera a corte 31 de diciembre 2019) Informe a la Contaduría  
En medio físico.
- Manual de contratación administrativa de la ESE. Se anexa manual vigencia 2017.
- Reporte 030 cartera (recibo último informe elaborado y enviado)

### ESTADO DE LA GESTIÓN EN LA FUNCIÓN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE

- plan de intervenciones colectivas (pic) e individuales (guías técnicas) (recibo de los contratos de pic del 2019 los informes presentados de los programas y los documentos de monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas) en medio magnético.
- **COMITES INSTITUCIONALES**
- comités funcionales clínico asistenciales y de apoyo (actos administrativos de adopción de los comités funcionales de la ese) (inactivos).
- **Reporte SIHO 2193:** Se entrega usuario y contraseña para acceder a plataforma SIHO  
**Usuario: 1365000099**  
**Contraseña: 987654321**

### TALENTO HUMANO DE LA ESE

- Nómina de planta vigencia a Diciembre 2019: Se envía por correo electrónico.
- Nómina de diciembre 2019 y 1er trimestre 2020: Se envía por correo electrónico
- Reporte SIGEP (pantallazo de la plataforma de la última hoja de vida subida al SIGEP y estado de avance del reporte y entrega de contraseña)
- Reporte FURAG (certificado de conformidad de diligenciamiento del reporte FURAG de diciembre 2019 y febrero 2020 donde consta la conformidad del reporte tanto para el jefe de control interno como para el jefe de planeación o quien haga sus veces y entrega de usuario y contraseña)
- Mapa de riesgos laborales(recibo del último mapa de riesgo realizado y aprobado con acto administrativo si existe e informes de los programas de la ARL en la entidad)
- Manual de funciones y requisitos por competencias (recibo del último manual actualizado y acto administrativo de adopción) se envía al correo electrónico.





**2- RECIBIDO POR LA DOCTORA MARLY VELAIDES ZAMBRANO**

SIENDO LAS 10:30 AM DEL DIA 22 DE ABRIL DE 2020, SE REUNIEON EN LA GERENCIA DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN FERNANDO POR UNA PARTE LA DOCTORA KARIN CARDENAS TORRES COMO GERENTE SALIENTE Y POR LA OTRA MARLY VELAIDES ZAMBRANO COMO GERENTE ACTUAL CON EL FIN DE HACER ENTREGA POR PARTE DE LA PRIMERA DEL ACTA DE INFORME DE GESTION, EN EL CUAL SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS DOCUMENTO AQUÍ ENTREGADOS Y RECIBIDOS, NO SE ENCONTRABAN EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL:

**CHEQUERA DEL BANCO BBVA CUENTA CORRIENTE No. 302007455**

| No. CHEQUE | BEEFICIARIO              | VALOR      | OBSERVACION         |
|------------|--------------------------|------------|---------------------|
| 1030173    | Eduardo Navarro          | 52.000.000 | SIN SOPORTE DE PAGO |
| 1030174    | Lilibeth Barraza         | 3.500.000  | SIN SOPORTE DE PAGO |
| 1030175    | Lilibeth Barraza         | 3.500.000  | SIN SOPORTE DE PAGO |
| 1030176    | Luis Carlos Arrieta      | 16.800.000 | SIN SOPORTE DE PAGO |
| 1030177    | Adolfo Rodríguez         | 1.170.000  | SIN SOPORTE DE PAGO |
| 1030178    | Marta luz Martínez       | 2.500.000  | SIN SOPORTE DE PAGO |
| 1030179    | Viviana Montes Hernández | 1.700.000  | SIN SOPORTE DE PAGO |
| 1030180    | Miriam estrada otero     | 1.500.000  | SIN SOPORTE DE PAGO |
| 1030181    | Luis Castrillo           | 2.800.000  | SIN SOPORTE DE PAGO |
| 1030182    | Yudis Flórez Aguilera    | 2.000.000  | SIN SOPORTE DE PAGO |
| 1030183    | Johnny Roa Quiroz        | 500.000    | SIN SOPORTE DE PAGO |
| 1030184    | Miguel Hernández         | 19.500.000 | SIN SOPORTE DE PAGO |
| 1030185    | Wendy K. Cervantes       | 14.900.000 | SIN SOPORTE DE PAGO |

**CHEQUES NO UTILIZADOS DEL 1030186 AL 1030212. NO HAY CHEQUES EN TRANSITO**

**TOKEN # 28-5324 111-1 BBVA y CLAVES DE ACCESO**

Póliza 75-42-1011003687 Seguros del Estado - Estado - Dra. Karin Cárdenas. Gerente

Póliza 75-42-101003688 Seguros del Estado - Adolfo Rodríguez - Tesorero

Presupuesto Aprobado Vigencia 2019

Presupuesto Aprobado Vigencia 2020

Decreto Creación de la E.S.E

Resolución Riesgo Fiscal de la ESE (SIN RIESGO FINANCIERO)

Manual de Contratación 2012 (vigente)

Plan de Mantenimiento Hospitalario

Cronograma de Mantenimiento de Equipo por Sedes.





Documento de ambulancia OLN 556 aporta contrato de comodato. Pendiente verificar inventario. (Ambulancia en funcionamiento)

Documento de ambulancia Toyota K51 695 anexo contrato de compraventa. (Ambulancia sin funcionamiento) Póliza vigente

Documentos de la Ambulancia Acuática con patentes de sus motores y casco.

No se recibe la presentación de los informes financieros y contables a los diferentes órganos de control con corte marzo 31 de 2020. (CHIP CONTADURIA, CGR PRESUPUESTAL, 2193 TRIMESTRE ENERO MARZO, RENDICION DE CUENTAS CONTRALORIA, CIRCULAR 030 MINISTERIO, RESOLUCION 0256 SUPERSALUD, INFORME DE SISMED AL MINISTERIO (PISIS)).

#### PROCESOS DE CALIDAD:

Recibo de parte de la auditora de calidad de la administración de la dra KARIN CARDENAS TORRES los siguientes documentos:

En medio magnético reporte de cargue de los indicadores de calidad 014, 029,030, 2175, circular única, gt003, t004, PAMEC 2018-2019, contraseñas Supe salud y contraseña circular 030.

Cronograma de mantenimiento preventivo de equipos, sujeto a verificación con hoja de vida e informe de ejecución por equipo por área.

Plan de capacitaciones 2019.

Contrato comfamiliar EPS

Acata liquidación comfamiliar

En medio físico entregan:

Portafolio de servicios.

Hoja de vida de equipos sujeto a verificación por área de la existencia y estado actual de estos.

Procesos asistenciales por áreas

Guías 10 primeras causas.

Procesos prioritarios asistenciales.

Pla de residuos hospitalarias el cual se encontraba en las instalaciones de la ESE San Fernando en la oficina de gerencia.

Planes de mejora EPS AMBUQ, estos se encontraron en las instalaciones de la ESE en la oficina de gerencia.

#### CONTROL INTERNO

Se visualiza en la página WEB del Hospital esehospitallocalsanfernando-bolivar.gov.co, informes cuatrimestrales de la oficina de Control Interno vigencia 2018-2019, planes de acción de control interno, plan anticorrupción, informes del chip contable de control interno, informes de PQR, informe de rendición de cuentas 2019 y su citación.





Se procede a recibir documentación que se relaciona a como se detalla a continuación:

#### ACCIONES DE TUTELA

| ACCIONANTE                            | ACCIONADO                             | RADICADO  | JUZGADO                                          | ESTADO                                                                                                                                |
|---------------------------------------|---------------------------------------|-----------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MARAIA ISABEL<br>MANCERA<br>FERNANDEZ | ESE HOSPITAL<br>LOCAL SAN<br>FERNANDO | 2020 021  | JUZGADO<br>PROMISCO<br>MUNICIPAL SAN<br>FERNANDO | ORDENAN<br>RESPONDER<br>DERECHO<br>PETICION                                                                                           |
| WENDY SULAY<br>JIMENEZ YEPES          | ESE HOSPITAL<br>LOCAL SAN<br>FERNANDO | 2020 09   | JUZGADO<br>PROMISCO<br>MUNICIPAL SAN<br>FERNANDO | FALLO EN<br>CONTRA DE LA<br>ESE, SE<br>IMPUGANA<br>ESTA POR<br>RESOLVER ,<br>ESTA EN<br>JUZGADO<br>PROMISCO<br>DEL CIRCUITO<br>MOMPOS |
| SANDRA PATRICIA<br>CANTILLO<br>VARGAS | ESE HOSPITAL<br>LOCAL SAN<br>FERNANDO | 22020 003 | JUZGADO<br>PROMISCO<br>MUNICIPAL SAN<br>FERNANDO | SE CONTESTO<br>EL DERECHO DE<br>PETICION BASE<br>DE LA TUTELA                                                                         |

#### DERECHOS DE PETICION

| PETICIONARIO                                                                                     | ASUNTO INVOCADO                                                                                               | FECHA<br>PRESENTACION  | ESTADO          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------|
| HILBER SUAREZ<br>GUTIERREZ                                                                       | PRESTACIONES<br>SOCIALES<br>DEREIVADAS DE OPS                                                                 | 20 DE MARZO DE<br>2020 | FALTA CONTESTAR |
| CINDY DEL ACRMEN<br>DE AVILA AGUILAR,<br>ATRAVES DE<br>APODERADO RONAL<br>JOSE BARRIOS<br>OROZCO | PAGO DE SALARIOS Y<br>COPIA DE PAGO DE<br>PRESTACIONES<br>SOCIALES Y COPIA DE<br>CONTRATO, COMO<br>ODONTOLOGA | 11 DE MARZO DE<br>2020 | FALTA CONTESTAR |
| LUIS EDUARDO<br>CABRALES ALVEAR                                                                  | SALARIOS<br>ADEUDADOS<br>PRESTACIONES<br>SOCIALES<br>PAGO SEGURIDAD<br>SOCIAL                                 | 16 DE MARZO DE<br>2020 | FALTA CONTESTAR |
| LUIS DAVID<br>AVENDAÑO<br>RODRIGUEZ                                                              | CERTIFICACION<br>PRACTICA AREA DE<br>FACTURACION                                                              | 11 DE MARZO 2020       | FALTA CONTESTAR |
| FABIOLA Durango<br>cadena                                                                        | Certificación de<br>trabajo                                                                                   | 11 de marzo de 2020    | Falta contestar |
| ELIDIS HERRERA<br>PEDROZO                                                                        | CERTICACION<br>LABORAL                                                                                        | 11 DE MARZO DE<br>2020 | FALTA CONTESTAR |
| YELMNIS PEREZ<br>FUENTES                                                                         | CERTIFICADO DE<br>PARACTICA LABORAL                                                                           | 19 DE MARZO DE<br>2020 | FALTA CONTESTAR |
| TATIANA MEJIA                                                                                    | CERTIFICACION DE                                                                                              | 19 DE MARZO DE         | FALTA CONTESTAR |





|                        |                            |                     |                 |
|------------------------|----------------------------|---------------------|-----------------|
| CARMEN FLOREZ SANDOVAL | CERTIFICACION DE PARACTICA | 19 DE MARZO DE 2020 | FALTA CONTESTAR |
| VIVIANA NAVARRO MORENO | CERTIFICACION DE PARACTICA | 19 DE MARZO DE 2020 | FALTA CONTESTAR |

PROCESO EJECUTIVO DE ELECTRICARIBE CONTRA LA ESE, JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU CIRCUITO,

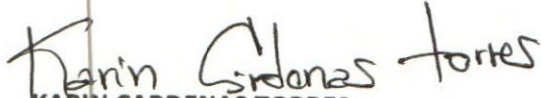
NO SE ENTREGA SOPORTE SE COMPROMETE ENTREGARLO EN EL DIA DE MAÑANA 23 DE ABRIL EN FISICO O CORREO ELECTRONICO, PARA CONOCER EL ESTADO.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DOCUMENTACION RELACIONADA EN ESTA ACTA E INFORME DE GESTION SE ENTREGA HOY 22 DE ABRIL DE 2020, Y LA MISMA NO REPOSABA EN LA ESE.

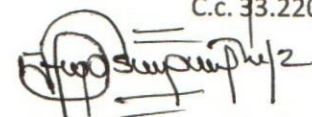
Para constancia se firma por las partes intervinientes en el municipio de San Fernando- Bolívar, el día 22 del mes de abril de 2020 dejando constancia que la información aquí recibida no se encontraba en la ESE, tampoco se recibe el área de talento humano, no se recibe una motocicleta de propiedad del Hospital quedando como compromiso que se entregara el día martes 28 de abril por estar en mantenimiento.

Gerente saliente que entrega

Gerente entrante que recibe

  
KARIN CARDENAS TORRES  
C.c.1.051.654.529

  
MARLY VELAZQUEZ ZAMBRANO  
C.c. 33.220.694



HUGO ARMANDO SEPULVEDA VEGA

Personero Municipal (Invitado)